

ACTA Nº: 12/22  
SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA  
2 DE DICIEMBRE DE 2022

**ASISTENTES**

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Javier Martín Navas	Concejal
Don Ángel Sánchez Jiménez	Concejal
Don Javier Ajates Mories	Concejal
Doña Paloma del Nogal Sánchez	Concejal
Don Félix Meneses Sánchez	Concejal
Doña Sonia García Dorrego	Concejal
Doña María Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Don Miguel Encinar Castro	Concejal
Don Mario Ayuso Resina	Concejal
Doña Jacqueline Martín Álvarez	Concejal
Don Miguel Ángel Abad López	Concejal
Doña Inmaculada Pose Parra	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Doña Eva Arias Aira	Concejal
Don Manuel Jiménez Rodríguez	Concejal
Doña Azucena Jiménez Martín	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal
Doña Julia María Martín Velayos	Concejal
Don Josué Aldudo Batalla	Concejal
Don José Antonio Herráez Martín	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y cuarenta y ocho minutos del día 2 de diciembre del año dos mil veintidós se reúne en el Salón de Plenos de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación.

Se deja constancia de que en sesión de fecha 25 de marzo de 2011 se adoptó acuerdo plenario resolviéndose aprobar la implantación de un sistema multimedia de grabación de las sesiones plenarias que desempeñará la función de libro de sesiones en cuanto a las intervenciones producidas por los miembros corporativos en el seno de una sesión plenaria, de manera que su grabación y autenticación con firma digital del Secretario General dará fe plena de su contenido.

Cuanto antecede lo es sin perjuicio de la pertinente acta que recoja los elementos reseñados en el art. 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, particularmente las opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.

El Sr. Presidente saluda a los asistentes y a los ciudadanos que siguen el Pleno por internet o redes sociales y a los medios de comunicación.

**1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-** Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil veintidós y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran el Pleno Corporativo, debiéndose transcribir al correspondiente Libro.

**2.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-** De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Tenencias de Alcaldía, registradas en el correspondiente libro y que han estado a disposición de los miembros corporativos junto con la convocatoria de la sesión, integrando una relación que va desde el día 25 de octubre al 28 de noviembre del 2022 comprendiendo los números 6.947 al 7.727.

**3.- HACIENDA.-**

**A) Concesión de una subvención nominativa a la Fundación Eusebio Sacristán.-** Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda y Servicios Sociales con el siguiente tenor:

**"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DE HACIENDA**

**Asunto: Concesión de una subvención nominativa a la Fundación Eusebio Sacristán**

Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2022, con el siguiente tenor:

**"G) Expediente de modificación de créditos por transferencia. Número 16-02-2022.-** Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

*"Siendo necesario atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria, en las partidas, ni en la vinculación jurídica correspondiente y al existir créditos en otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se proponen las siguientes transferencias de crédito que afectan a Órganos de Gobierno para finalizar el último trimestre del año y a Servicios Sociales para la concesión de una subvención nominativa a la Fundación Eusebio Sacristán que fomenta el deporte inclusivo, de acuerdo con las propuestas suscritas por los concejales delegados.*

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. AUMENTOS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Importe
0300 23100 48278		<b>A FUNDACION EUSEBIO SACRISTAN .- G07523204</b>	<b>3.000,00</b>
0100 91200 22601		GASTOS DE PROTOCOLO	4.300,00
			7.300,00

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. DISMINUCIONES

Aplicación	Proyecto	Descripción	Importe
0300 23107 48234		CONSEJO MAYORES	3.000,00
0100 92000 22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ADMON GRAL	4.300,00
			7.300,00

*Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.*

*Visto así mismo lo previsto en la Base XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determinan que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias dentro del mismo Área de gasto.*

*De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:*

*Primero. Aprobar la modificación de créditos por Transferencia por importe de 7.300 €*

*Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo."*

*La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo."*

Considerando que unos de los objetivos esenciales de la Fundación Eusebio Sacristán para el Desarrollo del Deporte es el fomento, la promoción entre niños y jóvenes de toda clase de actividades deportivas, culturales y del ámbito de la educación. Todas ellas a partir de iniciativas propias o en colaboración con instituciones, con el fin de atender las diferentes necesidades de la sociedad. Y que, por ende, el propósito de la Fundación Eusebio Sacristán es contribuir al progreso de las personas y de la sociedad, con especial incidencia al colectivo de menores y jóvenes más vulnerables, ya sea a través de actividades propias o de alianzas estratégicas y colaboraciones con terceros.

Considerando que La Fundación Eusebio Sacristán ha firmado un convenio de colaboración con la Fundación de Castilla y León con el objetivo de crear y poner en funcionamiento la "Escuela de Deporte Inclusivo Castilla y León" en 9 municipios de la región, siendo ÁVILA uno de ellos.

Considerando que el Ayuntamiento de Ávila realiza, dentro de su política social y como servicio a sus ciudadanos, actividades englobadas en el ámbito del deporte, la cultura y la educación a menores y a jóvenes, apreciando la conveniencia y beneficio de sumar sinergias.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades adoptado en su sesión de fecha 16 de noviembre del año en curso.

Existiendo pues consignación presupuestaria al efecto y al amparo de la base 42 de las de ejecución del presupuesto, elevo propuesta al pleno corporativo para que en su caso disponga lo siguiente:

Aprobar la concesión de una subvención nominativa por importe de 3.000 €, con cargo a la partida 0300 23100 48278, a la Fundación Eusebio Sacristán con (G-07523204) para apoyar el desarrollo en Ávila del proyecto "Escuela de Deporte Inclusivo Castilla y León" debiéndose suscribir el pertinente convenio, previa su aprobación en la Junta de Gobierno Local."

La Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, en nombre del Grupo Municipal del PP, pidió la palabra para indicar lo siguiente:

Muchas gracias, señor alcalde. Saludo a los compañeros de Corporación, trabajadores municipales, medios de comunicación y abulenses que siguen el Pleno desde este Salón o a través de Internet.

Primeramente, queremos destacar el trabajo que desarrolla la Fundación Eusebio Sacristán con programas dirigidos a niños y jóvenes con discapacidad o en situación de vulnerabilidad, pero defendemos líneas de financiación y de actuaciones más normalizadas que fomenten el deporte.

Creemos que el ayuntamiento de Ávila debe de fomentar el deporte, por su puesto, pero becando o ayudando a la persona. Que sea ella, la que pueda elegir la disciplina deportiva que más le guste o donde se encuentre más cómoda; puede ser natación, fútbol, tenis, atletismo, esgrima, etc. y que pueda ir con sus amigos, que elija el club que desee y no se vea obligado a elegir una alternativa o un deporte por su discapacidad o por no tener recursos económicos.

Las políticas sociales innovadoras e inclusivas están centradas en planes de vida, donde la persona es el centro de la intervención y el poder de decisión es el eje fundamental y con este convenio no se puede elegir ya que esta fundación principalmente ofrece fútbol.

Por otra parte, desde el sector de la discapacidad o ámbito educativo nunca han comunicado dificultades de integración a nivel deportivo en los diferentes clubs de la ciudad, todo lo contrario. Actualmente, los niños y jóvenes con discapacidad están integrados en diferentes clubs y si se detectara algún niño o persona joven con dificultades económicas para poder hacer deporte, el ayuntamiento debería de ayudar e intervenir para solventar estas dificultades a través de un estudio de necesidades efectuado por los servicios sociales.

El Pleno Corporativo acordó por mayoría, con el voto favorable de los miembros corporativos de X Ávila, de los de C,s, y de los del P.S.O.E. con la abstención de los del P.P. y en contra de los dos concejales no adscritos Don Josué Aldudo Batalla y Don José Antonio Herráez Martín, produciéndose por tanto, diecisiete votos a favor, seis abstenciones y dos en contra, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

**B) Dictámenes Comisión Informativa.**

**a) Expediente de modificación presupuestaria por suplementos y créditos extraordinarios nº 06-01-2022.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 15 de noviembre del año en curso con el siguiente tenor:

**"2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Nº 06-01-2022.**

Por la Sra. Presidenta se da cuenta del expediente de modificación de créditos tramitado para su aprobación por el Pleno Corporativo próximo, siendo necesario suplementar o dotar de diversos créditos ineludibles de los distintos servicios, para los que no existe consignación presupuestaria en sus correspondientes partidas, ni en los niveles de vinculación jurídica, se propone la habilitación mediante suplementos de crédito de las aplicaciones que se determinan financiados con Bajas por anulación de aplicaciones de ejercicios anteriores en Proyectos ya finalizados, las cuales de acuerdo con la planificación anual de contratación no se realizarán en las aplicaciones de origen y se deberán dar de baja al efecto de afrontar otros proyectos de inversión, ya que teniendo en cuenta que en las Base Séptima de las de Ejecución del Presupuesto de 2022 la vinculación del Capítulo VI es a nivel de partida y carecen de bolsa de vinculación.

**SUPLEMENTOS DE CREDITO Y CREDITO EXTRAORDINARIO**

Aplicación	Proyecto	Descripción	Importe	
0103 33000 62308	2022EQUIP 2	INSTAL MAQUINARIA Y UTILLAJE CULTURA	9.700,00	CE
0103 33000 62516	2022EQUIP 2	MOBILIARIO Y ENSERES CULTURA	300,00	CE
0202 16100 61004	2022INFRA 12	AGENDA 20-30 (AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO)	190.525,80	SUPLM

0101 13300 62408	20202INFAN 1	ELEMENTOS TRANSPORTE PARQUE INFANTIL	1.000,00	SUPLM
			201.525,80	

FINANCIACION  
BAJAS POR ANULACION

Aplicación	Proyecto	Descripción	Importe
0103 33000 61019	20202EDIFI 4	PLAN CALIDAD INSTALACIONE CULTURALES	10.000,00
0202 16100 61013	20222INFRA 16	TERRENOS Y BIENES NATURALES OBRAS EMERGENCIA AGUA Y SANEAMIE	7.441,37
0202 16100 61044	20202INFRA 6	INVERSIONES TERRENOS DEPURACION AGUA ALDEA-URRACA	80.000,00
0202 16100 61048	20202INFRA 7	INVERSIONES EN TERRENOS CONTROL VERTIDOS	40.000,00
0202 16100 62312	20202INSTA 1	Maquinaria, instalaciones AFAORADORES EMBALSES ERONES	43.084,43
0202 16100 64001	20202INSTA 3	GASTOS INVERSION TANQUE DE TORMENTAS FUENTES CLARAS	20.000,00
0101 13300 62303	20202INFAN 1	MAQUINARIA , INSTALACIONES Y UTILLAJE PARQUE INFANTIL	1.000,00
			201.525,80

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente. De conformidad con lo establecido en los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, la Comisión dictaminó favorablemente, con siete votos a favor (6 de Por Ávila y 1 de Ciudadanos), cinco en contra (de los miembros del PP y de los miembros del PSOE) y una abstención (concejal no adscrito).

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos por suplementos de crédito de acuerdo con las Propuestas que figuran en el expediente de su razón.

Segundo. Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial por el Pleno de la Corporación en el B.O.P y el Tablón de Edictos durante quince días a efectos de reclamaciones.

Tercero. El citado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

El Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría, con el voto favorable de los miembros corporativos de X Ávila, y de los de C,s, en contra de los del P.S.O.E. y de los del P.P. y la abstención de los dos concejales no adscritos Don Josué Aldudo Batalla y Don José Antonio Herráez Martín, produciéndose por tanto, trece votos a favor y diez en contra y dos abstenciones, aprobar el dictamen que antecede íntegramente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

**b) Reconocimiento extrajudicial de créditos procedentes de ejercicios cerrados por actos de convalidación administrativa, según relación de facturas F/2022/93 y J/2022/31.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 15 de noviembre del año en curso con el siguiente tenor:

**"4. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS POR ACTOS DE CONVALIDACIÓN ADMINISTRATIVA 36/2022, POR IMPORTE DE 3.519,25 EUROS, SEGÚN RELACIÓN DE FACTURAS F/2022/93 Y J/2022/31.**

Visto el informe de Intervención de fecha 10 de noviembre de 2022.

Se somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente propuesta de la Teniente de Alcalde de Servicios Sociales y Hacienda de fecha 15 de noviembre de 2022:

## **“PROPUESTA DE ACUERDO**

### **ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR ACTOS DE CONVALIDACIÓN ADMINISTRATIVA. 36/202.**

Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados en ejercicios cerrados, sin autorización administrativa del gasto correspondiente por importe total de 3.519,25 €, según relaciones anexas F/2022/93 y J/2022/31.

Vistas las memorias de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, en que manifiestan la conformidad con la correspondiente factura y la necesidad del gasto, proponiendo en la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito su abono a los interesados por los importes facturados al constatarse que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores.

Consta asimismo en las Memorias de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, en que constatan que las prestaciones se han realizado y que se ajustan a los precios de mercado.

Visto el informe de intervención, de fecha 10 de noviembre de 2022, que consta en el expediente.

Por la presente, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos 36/2022, por importe de 3.519,25 €, según relaciones anexas F/2022/93 y J/2022/31 a favor de los proveedores que se detallan en relaciones anexas, correspondiente a trabajos y servicios o suministros de ejercicios cerrados, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.

Sometida a votación, la propuesta se aprueba por nueve votos a favor (de los seis miembros presentes del grupo municipal de Por Ávila, los dos del PSOE y la de Ciudadanos) y cuatro abstenciones (de los tres miembros del PP y el concejal no adscrito)“.

El Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría, con el voto favorable de los miembros corporativos de X Ávila, de los de C,s y de los del P.S.O.E., con la abstención de los del P.P. y de los dos concejales no adscritos, Don Josué Aldudo Batalla y Don José Antonio Herráez Martín, produciéndose por tanto, diecisiete votos a favor y ocho abstenciones, aprobar el dictamen que antecede íntegramente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

**c) Información de la ejecución de presupuestos y operaciones no presupuestarias. 3<sup>er</sup> trimestre de 2022. Trámite dación de cuenta.-** Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, de la Ejecución presupuestaria y no presupuestaria del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de la que, a su vez, se dio cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 15 de noviembre del año en curso, adjuntando información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares del presupuesto, y su situación, a efectos de su remisión al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia.

Los informes a fecha 30.09.2022 son los siguientes:

- 1.-Estado de ejecución de Ingresos y Gastos por Capítulos.
- 2.-Estado de ejecución de ingresos corrientes por aplicación.
- 3.-Estado de ejecución de gastos corrientes por aplicación.

- 4.-Estado de ejecución de ingresos cerrados por aplicación, Derechos pendientes de cobro.
- 5.-Estado de ejecución de ingresos cerrados por aplicación. Derechos cancelados.
- 6.-Estado de ejecución de gastos cerrados por aplicación.
- 7.-Estado ejecución no presupuestario por rubrica.

**d) Información morosidad de las administraciones públicas. 3<sup>er</sup> trimestre de 2022.**

**Trámite de dación de cuenta.-** Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado de los listados de Morosidad del Ayuntamiento y de la Sociedad Municipal Exposiciones y Congresos Adaja, S.A., de conformidad con lo señalado en el artículo 4º (Morosidad de las Administraciones Públicas) de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, con información sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de esta Entidad Local, incluyendo el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo, y de la que, a su vez, se dio cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 15 de noviembre del año en curso.

Se adjuntan los siguientes informes, correspondientes al tercer trimestre de 2022:

- 1.- Informe de pagos realizados.
- 2.- Informe de intereses de demora pagados.
- 3.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- 4.- Informe trimestral de facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas, y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

**e) Propuesta de acuerdo sobre las reclamaciones presentadas contra la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Fiscales para 2023 y aprobación definitiva.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 28 de noviembre del año en curso con el siguiente tenor:

**"2.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA 2023 Y REDACCIÓN DEFINITIVA.**

La Presidencia expone a la Comisión que han sido presentadas alegaciones al Expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales para 2023.

A continuación, el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria pasa a exponer las distintas alegaciones, así como el informe emitido al efecto, con el siguiente tenor literal:

**« ASUNTO: RECLAMACIONES PRESENTADAS EN EL PERIODO DE INFORMACION PUBLICA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES PARA 2023 INFORME**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de las Ordenanzas fiscales para el ejercicio 2023.

En el período de información pública han sido presentadas las siguientes reclamaciones:

**RECLAMACIONES DE IZQUIERDA UNIDA CYL AVILA**

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).

Proponen modificar la actual propuesta del Equipo de Gobierno sobre el I.B.I., añadiendo en el artículo nº 5: *"El tipo de gravamen será del 0,75 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y el 0,74 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza rústica."...*

1. - En el artículo 3, añadir, 7 quinquies incluir el texto: *"Tendrá derecho a una bonificación del 27,6 por ciento de la cuota íntegra del impuesto los bienes urbanos quien, siendo titular del mismo, esté empadronado en la ciudad de Ávila y su uso sea el de vivienda habitual."*

2.- El beneficiario del apartado anterior tendrá una bonificación del 27,6 por ciento en una segunda vivienda, siempre que esté en régimen de alquiler.

3.- El garaje y trastero anexos a la propiedad de los puntos uno y dos anteriores tendrán la misma bonificación.

Asimismo recuerdan a esta institución la obligación legal de recaudar las tasas e impuestos de los bienes urbanos que no están sujetos a los acuerdos con la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, tal y como esta ordenanza contempla en su artículo 3, apartado c.

#### Contestación:

No refiriéndose el Acuerdo plenario a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que se plantea, ni habiendo sido sometido, en consecuencia, al trámite de información pública tal propuesta, procede no entrar a resolver la reclamación planteada.

No obstante, señalar que el art. 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (LHL) establece que no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

En el mismo sentido, el art. 8 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria dispone que se regularán, en todo caso, por Ley el establecimiento, modificación, supresión y prórroga de las exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios o incentivos fiscales.

Ello es así por el principio de reserva de ley en materia tributaria establecido en la misma Ley General Tributaria en su artículo 4 y en la Constitución Española en sus artículos 31.3 y 133.1 y 3, que, según ha establecido el Tribunal Constitucional en la Sentencia 6/1.983 de 4 de febrero, se limita a la creación de los tributos y a su esencial configuración, dentro de la cual se sitúa el establecimiento de exenciones y bonificaciones tributarias.

Igualmente, en la Sentencia 185/1.995, de 14 de diciembre, el Alto Tribunal ha dejado claro que la imposición coactiva de las prestaciones patrimoniales de carácter público ha de someterse al principio de reserva de ley; reserva relativa, en la que resulta admisible la colaboración del reglamento, siempre que dicha colaboración se produzca en términos de subordinación, desarrollo y complementariedad.

Por consiguiente, cualquier acuerdo que extendiéndose más allá de lo estrictamente previsto en la ley, reconozca o establezca una exención o bonificación tributaria, es nulo por contravención del principio de reserva de ley tributaria.

No contemplando la ley la bonificación que se propone, no puede establecerse mediante ordenanza fiscal.

El recordatorio final resulta ajeno a la modificación de ordenanzas fiscales que nos ocupa.

-Tasa por recogida de basuras.

1.- Proponen modificar el artículo 7 de la tasa por recogida de basuras absorbiendo la que se factura a través del O.A.R. en la tasa de basuras que emite el Ayuntamiento. De esta manera se lograría un ahorro importante.

A modo de ejemplo, en el artículo 7, apartado M viviendas, aparece la tasa de 76,79€ anuales, que es el resultado de añadir a los 48,55€, que es lo que realmente cuesta el servicio, los 28,24€ que cobra el O.A.R. por emitir la factura.

Unificar las tasas no incrementaría el coste de personal ni la carga de trabajo al ser emitido en el actual recibo de la tasa de basuras.

2.- Examinar los presupuestos destinados a la recogida de basuras del próximo año, con el fin de repercutir el coste exacto a los ciudadanos.

Los distintos servicios de recogida de basuras, limpieza viaria, envases, vidrio, etc., son de naturaleza diferente entre sí, y algunos de ellos son sufragados de manera directa por el ciudadano mediante tasas por lo que, en caso de estar externalizados, como ocurre en Ávila, su prestación debería de salir, a juicio de Izquierda Unida de Ávila, en pliegos separados según el artículo 99.3 de la LCSP.

Contestación:

No refiriéndose el Acuerdo plenario a modificación alguna de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basuras, ni habiendo sido sometido, en consecuencia, al trámite de información pública, procede no entrar a resolver la reclamación planteada.

No obstante, señalar que la Tasa por prestación del servicio de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos generados en el municipio de Ávila es un tributo del Consorcio Provincial Zona Norte de Avila, no del Ayuntamiento de Avila, por lo que no se puede subsumir sin más en el recibo de la tasa por recogida de basuras como se plantea.

En cuanto a las alegaciones de los presupuestos y los pliegos, se trata de cuestiones ajenas a la modificación de ordenanzas fiscales que nos ocupa.

**RECLAMACIONES DE LA CONFEDERACION ABULENSE DE EMPRESARIOS**

1.- Consideración general.

Señalan que aun cuando el establecimiento de bonificaciones en los distintos impuestos debe ser considerada beneficiosa, no lo es menos que ligar las mismas a la creación de nuevos puestos de trabajo, hace que en la práctica la eficacia de dichas medidas sea muy limitada o incluso nula, dada la actual situación económica. Por todo ello, en estos momentos de grandes dificultades para todos los sectores económicos, y ante la perspectiva a corto plazo de nuevas restricciones, sería deseable que dichas bonificaciones se establecieran también para aquellas empresas que sean capaces de mantener el empleo.

Contestación:

No refiriéndose el Acuerdo plenario a modificación alguna de bonificaciones en ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos, ni habiendo sido sometido, en consecuencia, al trámite de información pública, procede no entrar a resolver la reclamación planteada.

2.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).

Indican que sería conveniente que el Ayuntamiento solicitara una revisión catastral a la Dirección General del Catastro, dado que la vigente data del año 2009, con lo que no recoge la actual crisis provocada por la COVID-19, reflejando valores catastrales muy superiores al actual precio de mercado. Que la reducción de dichos valores supondría por ende una reducción del IBI.

Asimismo, que sería necesario una rebaja del tipo impositivo, dado que la subida del 8,6% operada en la Ordenanza fiscal del año 2020, supuso un incremento desproporcionado de dicho impuesto, más aún si tenemos en cuenta que la misma no pudo tener en cuenta los efectos de la posterior pandemia, por lo que se considera imprescindible para la recuperación económica, su reducción.

#### Contestación:

No refiriéndose el Acuerdo plenario a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que se plantea, ni habiendo sido sometido, en consecuencia, al trámite de información pública tal propuesta, procede no entrar a resolver la reclamación planteada.

No obstante, señalar que la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, modificó el art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, introdujo un nuevo mecanismo para ajustar los valores catastrales a los valores de mercado mediante un procedimiento de valoración catastral que consiste en actualizar los valores catastrales vigentes aplicando coeficientes.

#### *"Artículo 32 Actualización de valores catastrales*

*1. Las leyes de presupuestos generales del Estado podrán actualizar los valores catastrales por aplicación de coeficientes, que podrán ser diferentes para cada uno de los grupos de municipios que se establezcan reglamentariamente o para cada clase de inmuebles.*

*2. Asimismo, las leyes de presupuestos generales podrán actualizar los valores catastrales de los inmuebles urbanos de un mismo municipio por aplicación de coeficientes en función del año de entrada en vigor de la correspondiente ponencia de valores del municipio.*

*Los Ayuntamientos podrán solicitar la aplicación de los coeficientes previstos en este apartado cuando concurren los siguientes requisitos:*

*a) Que hayan transcurrido al menos cinco años desde la entrada en vigor de los valores catastrales derivados del anterior procedimiento de valoración colectiva de carácter general.*

*b) Que se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes, siempre que afecten de modo homogéneo al conjunto de usos, polígonos, áreas o zonas existentes en el municipio.*

*c) Que la solicitud se comunique a la Dirección General del Catastro antes del 31 de mayo del ejercicio anterior a aquel para el que se solicita la aplicación de los coeficientes.*

*Corresponde al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas apreciar la concurrencia de los requisitos enumerados en el párrafo anterior, mediante orden ministerial que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" con anterioridad al 30 de septiembre de cada ejercicio, en la que se establecerá la relación de municipios concretos en los que resultarán de aplicación los coeficientes que, en su caso, establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio siguiente.*

*La aplicación de los coeficientes previstos en este apartado, excluirá la de los coeficientes de actualización a que se refiere el apartado uno de este artículo."*

Con arreglo a este mecanismo, los Ayuntamientos pueden solicitar antes del 31 de mayo de cada año, la aplicación de los coeficientes de actualización de los valores catastrales urbanos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año siguiente.

En el municipio de Ávila, los valores catastrales derivados del último procedimiento de valoración colectiva de carácter general entraron en vigor el día 1 de enero de 2010, lo que supone que sólo podía solicitarse la aplicación de coeficientes como muy pronto en el año 2015 (antes, en todo caso, del 31 de mayo de dicho año ) para su aplicación en el año 2016, como así se solicitó por el Ayuntamiento. Coeficiente de actualización que fijó la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 en el 0,85, esto es, una reducción del 15%.

Asimismo, el Ayuntamiento de Ávila solicitó la aplicación de coeficientes de actualización de valores para el ejercicio 2017. Mediante Orden HAP/1553/2016, de 29 de septiembre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ( BOE 1 de octubre de 2016 ), se estableció la relación de municipios a los que resultarían de aplicación los coeficientes de actualización para el año 2017, incluyendo al municipio de Ávila. Coeficientes de actualización fueron establecidos por el Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social (BOE de 3 de diciembre de 2016 ), estableciendo un coeficiente de actualización del 0,90, esto es, un decremento de los valores catastrales del 10% respecto del valor catastral de 2016.

Los valores catastrales resultantes de la revisión catastral operada en el año 2009, han sido reducidos, pues, en un 25%, ajustándose con ello al precio de mercado.

El tipo de gravamen del 0,543 % establecido por el Ayuntamiento para el año 2020 que no ha sido objeto de modificación, se ajusta al art. 72 de la LHL.

### 3.- Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Que aun siendo positiva la inaplicación de la misma a los supuestos del apartado D) art. 13, terrazas de los establecimientos de hostelería, se echa en falta que la misma se amplíe a otros sectores de actividad tremendamente afectados por la crisis sanitaria, cual son los recogidos en el apartado F) artículo 15.2.e y art. 16, feriantes y espectáculos.

#### Contestación:

Las terrazas de hostelería constituyen el supuesto normal de ocupación. La instalación de circos, teatros y otros espectáculos o los puestos de las fiestas son supuestos, en su caso, absolutamente puntuales, por lo que se entiende queda suficientemente atendida dicha circunstancia.

Procede por ello desestimar la reclamación presentada.

### 4.- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

Indican que, en la línea con lo señalado anteriormente, sería necesaria la aplicación de bonificaciones al objeto de incentivar la actividad económica.

#### Contestación:

Señalar que las exenciones del IAE vienen establecidas por ley en el art. 82 de la LHL, sin que el Ayuntamiento tenga competencia para su establecimiento por el principio de reserva de ley tributaria.

El hecho imponible de este impuesto está constituido por el mero ejercicio en el término municipal de actividades empresariales, profesionales o artísticas, estando exentas las personas físicas, así como las sociedades que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1 millón de euros en el ejercicio anterior ( art. 82.1 c) de la LHL ), lo que modula sustancialmente el ámbito subjetivo del impuesto, al quedar obligados al pago sólo una parte de los sujetos pasivos con mayor capacidad económica.

En cuanto a las bonificaciones, la Ordenanza fiscal de este Ayuntamiento incorpora prácticamente todas las bonificaciones establecidas legalmente.

### 5.- Tasa por recogida de basuras.

Señalan que teniendo en cuenta que en el presente año 2022 se ha abonado íntegramente dicha tasa aun cuando la actividad industrial fue inexistente en la época más dura de la pandemia,

es necesaria la aplicación de bonificaciones en la misma, al objeto de incentivar la actividad económica.

Todo ello agravado por el hecho de que determinados sectores industriales, vienen obligados por la normativa vigente a contar con un gestor de residuos que se haga cargo de los mismos, por lo que en estos sectores, los residuos generados son mínimos, siendo deseable que para ellos se estableciera la inaplicación de dicha Tasa tal y como se ha acordado en la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Es más debería procederse a la modificación total de la Ordenanza, dado que no parece de recibo que, constituyendo el hecho imponible la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos, estén ocupados o no, y además en aquellos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios, se encuentren aquellas y éstos ocupados o no, las tarifas vengán establecidas en la mayoría de los casos en función de la superficie de los locales en donde se ejerce una actividad industrial, cuando lo lógico sería que vinieran establecidas en función de la cantidad de residuos generados.

Mantener el criterio actual en función de los metros de local genera una gran injusticia tributaria, lo cual se percibe perfectamente si observamos que con la actual ordenanza, a un taller mecánico ubicado en un local de más de 700 m<sup>2</sup>, se le aplica un tarifa de 432,90 euros mientras que a otros locales, cualquiera que sea su tamaño, se les aplica un tarifa de 183,04 euros, cuando en el primero los residuos generados son mínimos al venir obligado por la normativa vigente a contar con un gestor de residuos (aceites, baterías, ruedas, piezas, etc.).

Contestación:

No refiriéndose el Acuerdo plenario a modificación alguna de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basuras, ni habiendo sido sometido, en consecuencia, al trámite de información pública, procede no entrar a resolver la reclamación planteada.

No obstante, señalar que el establecimiento de bonificaciones o exenciones en la tasa no es posible como tal, dado que no existe ninguna norma que lo habilite, ni siquiera ha existido durante el estado de alarma.

Recordemos que el art. 9.1 de la LHL establece que no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

En el mismo sentido, el art. 8 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria dispone que se regularán, en todo caso, por Ley el establecimiento, modificación, supresión y prórroga de las exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios o incentivos fiscales.

#### 6.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).

Señalan que deberían de arbitrarse las medidas necesarias para el establecimiento de bonificaciones a dicho impuesto respecto a los sectores de transporte de personas y de mercancías, los cuales se han visto afectados en gran medida por la actual crisis sanitaria y económica.

Contestación:

No refiriéndose el Acuerdo plenario a modificación alguna de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM, ni habiendo sido sometido, en consecuencia, al trámite de información pública, procede no entrar a resolver la reclamación planteada.

No obstante, señalar en cuanto a las bonificaciones, que la Ordenanza fiscal de este Ayuntamiento incorpora las bonificaciones establecidas legalmente referidas a la clase de carburante que consume el vehículo en razón a la incidencia de la combustión de dicho carburante en el medio ambiente, a las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente o a los vehículos históricos ( art. 95.6 LHL ), sin que exista ninguna norma que habilite el establecimiento de la bonificación que se plantea.

7.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), Tasa por licencias urbanísticas y Tasa por licencia ambiental.

Al objeto de inyectar recursos en la actividad económica y reducir así costes, sería conveniente el establecimiento de bonificaciones ligadas al mantenimiento del empleo las cuales complementarían a las ya existentes ligadas a la creación de nuevos puestos de trabajo.

Contestación:

No refiriéndose el Acuerdo plenario a modificación alguna de la Ordenanza fiscal reguladora del ICIO, de la Tasa por licencias urbanísticas y de la Tasa por licencia ambiental, ni habiendo sido sometido, en consecuencia, al trámite de información pública modificación alguna referente a dichos tributos, procede no entrar a resolver la reclamación planteada.

No obstante, señalar en cuanto a las bonificaciones en el ICIO que el art. 103.2 a) de la LHL establece que las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación sobre la cuota de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

En virtud de dicha habilitación legal, la Ordenanza fiscal reguladora del ICIO de este Ayuntamiento recoge hasta trece supuestos de muy diversa índole, incluido el correspondiente a la creación de empleo.

En cuanto a la Tasa por licencia de obras se recogen como reducciones los mismos supuestos que el ICIO y en cuanto a la Tasa por licencia ambiental, se acuerdan asimismo reducciones en la cuota por creación de empleo.

8.- Tasa por suministro de agua potable y Tasa por servicio de saneamiento.

En la Ordenanza reguladora del precio por suministro de agua potable y la Ordenanza reguladora de la tasa por servicio de saneamiento, sería conveniente una reducción de la cuota no doméstica, cuota que es la que afecta y se aplica al sector industrial, cuando para éste el consumo es esencial para desarrollar su actividad productiva.

No refiriéndose el Acuerdo plenario a modificación alguna de la Ordenanza fiscal reguladora de estas tasas ni habiendo sido sometido, en consecuencia, al trámite de información pública modificación alguna referente a las mismas, procede no entrar a resolver la reclamación planteada.

9.- Alegación final.

Con carácter general para todas las tasas, es necesario insistir en la revisión de costes de las mismas a través de las preceptivas memorias económico-financieras, al disminuir el servicio en proporción al descenso de la actividad económica.

Contestación:

No concretando las tasas a que refiere la alegación genérica de descenso de la actividad económica y proponiendo revisión de costes pero sin concretar modificación de tarifa alguna, procede no entrar a resolver la reclamación planteada.»

La Presidenta somete a votación el asunto, desestimándose las alegaciones presentadas con el resultado de siete votos favorables a la desestimación (seis de Por Ávila y la de Ciudadanos) y seis abstenciones (tres del Partido Popular, dos del Partido Socialista y la del concejal no adscrito).”

El Pleno Corporativo acordó, con el voto a favor de la desestimación de las alegaciones formuladas en la forma indicada de los miembros corporativos de Por Ávila y de los de Ciudadanos-Ávila y de Don Josué Aldudo Batalla y Don José Antonio Herráez Martín, con la abstención de los del P.P., de los del P.S.O.E., produciéndose por tanto, quince votos a favor y diez abstenciones, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo y en consecuencia y con la votación que consta en el acuerdo del Pleno de fecha 30 de septiembre de 2022, esto es, con los votos a favor de los miembros corporativos de Por Ávila y de los de Ciudadanos-Ávila y el voto en contra de los del P.P. de los del P.S.O.E y ahora de Don Josué Aldudo Batalla y Don José Antonio Herráez Martín, produciéndose por tanto, trece votos a favor y doce en contra, lo siguiente:

a) Aprobar definitivamente la modificación de las Ordenanzas que seguidamente se refleja, con el tenor que consta en el expediente de su razón, sin perjuicio de la preceptiva publicación de este acuerdo definitivo y del texto íntegro de las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor las modificaciones aprobadas con fecha 1 de enero de 2023.

Nº	TITULO DE LA ORDENANZA
	Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.
1	Impuesto de Bienes Inmuebles.
5	Impuesto sobre actividades económicas.
8	Tasa por la utilización privativa y el aprovechamiento especial del dominio público.
15	Tasa por prestación de los servicios del cementerio municipal.
21	Tasa por prestación de servicios, útiles y efectos de propiedad municipal.
36	Precios Públicos por la realización de actividades de animación comunitaria.

b) El resto de las ordenanzas no sufren modificación alguna.

c) Disponer la delegación en la Junta de Gobierno Local la facultad de fijar los precios de manera singular para actividades o actuaciones organizadas o promovidas por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila que por su naturaleza o entidad no precisen el establecimiento de una ordenanza fiscal específica.

El texto íntegro de las modificaciones de Ordenanzas Fiscales para 2.022 es el que consta en el meritado acta del pleno de 30 de septiembre de 2022.

**f) Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de crematorio del Cementerio Municipal y de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación de servicios y utilización de las instalaciones del Centro Deportivo “88 Torreones”.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 28 de noviembre del año en curso con el siguiente tenor:

**“3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CREMATORIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL Y DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DEPORTIVO “88 TORREONES”.**

Por la Presidencia se da cuenta de la presente propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de crematorio del Cementerio Municipal y de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación de servicios y utilización de las

instalaciones del Centro Deportivo "88 Torreones", con comienzo de su aplicación el día siguiente al de la publicación definitiva de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y que está redactada en los siguientes términos:

**«1.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CREMATORIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL**

- Se modifica el artículo 4 que queda redactado en los siguientes términos:  
 "Artículo 4. La cuota tributaria consistirá en la cantidad resultante de aplicar la siguiente Tarifa:
- |   |          |
|---|----------|
| 1.- SERVICIO DE INCINERACIÓN<br>(Incluye Urna tipo 1, grabación y custodia familiar)        | 501,60 € |
| 2.- UTILIZACIÓN DEL JARDÍN DEL RECUERDO:  | 62,70 €  |
| 3.- EXTRACCIÓN DE ZINC:   | 188,10 € |
| 4.- UTILIZACIÓN SALA CEREMONIAS:  | 188,10 € |
| 5.- DEPOSITO TEMPORAL URNAS DE CENIZAS EN EL CREMATORIO, TIPO NORMAL:<br>0,102 € POR DIA    |          |
| 6.- DEPOSITO TEMPORAL URNAS DE CENIZAS EN EL CREMATORIO, TIPO ESPECIAL: 0,20<br>€ POR DIA " |          |

**2.- ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DEPORTIVO "88 TORREONES"**

- Se modifica el artículo 3 que queda redactado en los siguientes términos:  
 "Artículo 3. 1. El precio público se exigirá conforme a la siguiente Tarifa:

**Tarifas fitness:**

- Individual
 

Mensual .....	38,00 €
Trimestral.....	105,00 €
Trimestral en promoción.....	99,00 €
- Individual mañana
 

Mensual .....	35,00 €
---------------	---------
- Familiar
 

Mensual .....	70,00 €
---------------	---------

**Abonos de raqueta:**

- Pádel
 

Mensual .....	44,50 €
Trimestral .....	120,15 €
- Tenis
 

Mensual.....	44,50 €
Trimestral .....	120,15 €

**Escuelas deportivas:**

- Pádel o tenis adulto 1 h/s
 

4 alumnos .....	36,00 €
3 alumnos .....	45,00 €
2 alumnos .....	65,00 €
- Pádel o tenis infantil 1 h/s
 

6-5 alumnos .....	25,55 €
4 alumnos .....	29,00 €
3 alumnos.....	34,00 €
- Pádel o tenis adulto 1,5 h/s

4 alumnos .....	44,70 €
3 alumnos .....	64,00 €
2 alumnos .....	95,00 €

- Multideporte 2 h/s  
12 alumnos ..... 25,00 €
- Fútbol tecnificación 1,5 h/s  
10 alumnos ..... 25,00 €

**Artículos:**

- Pulsera (matrícula)  
No AB ..... 10,00 €
- Acceso diario fitness (acceso sala fitness AADD)  
No AB..... 7,00 €
- Alquiler fútbol 1h  
No AB..... 20,00 €  
No AB Suplemento luz..... 5,00 €
- Alquiler pista pádel 1h indoor y cubierta (L a V de 7:00 a 15:00)  
No AB..... 3,25 €  
AB ..... 2,55 €
- Alquiler pista pádel 1h indoor y cubierta (L a V de 15:00 a 23:00, S,D,F)  
No AB..... 3,50 €  
AB ..... 2,55 €
- Alquiler pista tenis 1h indoor (L a V de 7:00 a 15:00)  
No AB..... 5,00 €  
AB ..... 2,55 €
- Alquiler pista tenis 1h indoor (L a V de 15:00 a 23:00, S,D,Fest.)  
No AB..... 6,00 €  
AB ..... 2,55 €

**Campus deportivo:**

- De 8:00 a 14:00 sin comedor  
Semanal ..... 80,00 €
- De 8:00 a 16:00 con comedor  
Semanal ..... 120,00 €

- Se modifica el artículo 4 que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 4. El pago de este precio se realizará en las instalaciones del Centro Deportivo, mediante los sistemas establecidos para su realización por el concesionario.

El concesionario actuará a estos efectos como entidad colaboradora de la recaudación.”

PRIMERO.- Dicha propuesta de modificación de Ordenanzas, dictaminada por la Comisión de Hacienda, deberá ser aprobada provisionalmente por el Pleno Corporativo.

SEGUNDO.- Dicho acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Ávila y en la web de este Ayuntamiento, concediendo un plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública, se resolverá sobre las alegaciones y reclamaciones presentadas, procediendo a la redacción y aprobación definitiva de la Ordenanza. En el caso de que no se presenten alegaciones ni reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

CUARTO.- El acuerdo definitivo o, en su caso, el acuerdo provisional elevado automáticamente a tal categoría y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.»

La Comisión dictamina favorablemente por diez votos a favor (de los seis miembros de Por Ávila, los tres miembros del PP y la de Ciudadanos) y tres abstenciones (de los dos miembros del PSOE y el concejal no adscrito)“

La Sra. Vázquez Sánchez, en nombre del Grupo Municipal del PSOE indica que su voto será negativo, porque el dictamen es global. No tiene nada que objetar sobre las modificaciones de la Ordenanza del Servicio de Crematorio, porque viene determinado en el contrato de concesión, pero no ocurre lo mismo con la Ordenanza reguladora del Precio Público del Centro 88 Torreones, que se hace a petición de la empresa y no se ha cumplido la norma aplicable ni se han tenido en cuenta las alegaciones de la oposición.

El Pleno Corporativo acordó con el voto a favor de los miembros corporativos de Por Ávila y de los de Ciudadanos-Ávila y de los del P.P, con el voto en contra de los del P.S.O.E. y la abstención de Don Josué Aldudo Batalla y Don José Antonio Herráez Martín, produciéndose por tanto, diecinueve votos a favor, cuatro en contra y dos abstenciones, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo y en consecuencia:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas reseñadas en el modo que se recoge en el dictamen precedente.

**SEGUNDO.-** Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos, en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Ávila y en la web de este Ayuntamiento, concediendo un plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Finalizado el período de exposición pública, se resolverá sobre las alegaciones y reclamaciones presentadas, procediendo a la redacción y aprobación definitiva de la Ordenanza. En el caso de que no se presenten alegaciones ni reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

**CUARTO.-** El acuerdo definitivo o, en su caso, el acuerdo provisional elevado automáticamente a tal categoría y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor la modificación el día en que se efectúe dicha publicación.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde de la manera más amplia posible en Derecho para que ejecute los actos precisos para la efectividad de lo acordado.

**g) Aprobación inicial del Presupuesto Municipal Consolidado ejercicio 2023.-** Con carácter previo el sr. Presidente recordó los tiempos pactados en la Junta de Portavoces, correspondiendo una presentación a la Teniente de Alcalde delegada de Hacienda de 10 minutos, interviniendo 10 minutos los portavoces de menor a mayor y una segunda intervención de un máximo 5 minutos.

En nombre del equipo de Gobierno, la Sra. García Almeida, presentó los presupuestos para 2022 en los siguientes términos:

La Sra García Almeida, Teniente de Alcalde responsable de Hacienda, hizo la siguiente presentación del Proyecto de Presupuestos Municipales para el ejercicio de 2023:

Muchas gracias, alcalde. Buenos días a todos, compañeros de corporación, público que nos acompaña y medios de comunicación, así como quien sigue este pleno de forma telemática.

El proyecto de presupuesto municipal para 2023 asciende a 61.758.799,86 euros, está nivelado en ingresos y gastos y tiene un **doble objetivo**: para nosotros es muy importante **que ningún abulense se quede atrás** por la subida de precios, y también que el Ayuntamiento de Ávila siga siendo el **motor económico de la ciudad**. Somos conscientes de que debemos apoyar e impulsar el municipio en un momento en el que muchas familias, empresarios o emprendedores continúan afrontando dificultades muchas en su día a día.

Por eso el de 2023 es un **presupuesto social**, para que ningún abulense se quede atrás, para que todo aquel que lo necesite encuentre los apoyos necesarios en la que es su casa, la casa de todos. El de 2023 es un presupuesto **riguroso y responsable, también social** porque destina a servicios sociales 7,8 millones de euros. Además, destina **a inversiones** un total de 6,7 millones de euros (10 por ciento) que nos permite continuar avanzando en el proyecto de ciudad a la vez que mantener la generación de empleo en nuestro municipio.

Entendemos este presupuesto, de 61,7 millones de euros, como una herramienta para seguir avanzando el modelo de ciudad que todos queremos: un Ávila más habitable y sostenible, que mira al futuro y a la innovación, en línea con la Agenda 2030.

En este sentido, este presupuesto permitirá culminar proyectos relevantes como la reforma de la plaza de San Francisco, la plaza Italia o Nalvillos, las rampas mecánicas de la plaza de Ajates, el pabellón del Arturo Duperier, la reforma del antiguo matadero y el desarrollo de nuevos proyectos como el itinerario accesible y con prioridad para el peatón que unirá la zona sur a las escaleras mecánicas de la Cuesta Antigua. Este presupuesto permitirá acometer proyectos con una inversión global cercana a los 20 millones de euros.

El presupuesto inicial para el próximo ejercicio asciende a 61,7 millones de euros, a la espera también de conocer la resolución de las subvenciones europeas solicitadas con cargo a los fondos europeos Next Generation, que se incorporarían como suplemento de crédito al presupuesto de 2023. En este presupuesto inicial, por ejemplo, no están contemplados los 3 millones de euros de Ciudades Patrimonio, porque han llegado este año. Se incorporarán como suplemento de crédito.

Y es que, sin duda, los fondos europeos Next Generation son una gran oportunidad, como ya lo han sido en el pasado, que nos ha permitido obtener, hasta el momento, a mayores, más de 8 millones de euros para financiar proyectos en la ciudad en el marco del Mecanismo de Recuperación Europeo. Una buena parte de estos 8 millones pasará a engrosar el presupuesto de 2023 como suplemento de crédito, aumentando el presupuesto inicial que sometemos hoy a aprobación y que, como ya he comentado, se sitúa en 61,7 millones.

El año pasado, el presupuesto se situó en 65,8 millones. Este año, como digo, el presupuesto inicial asciende a 61,7 millones debido, en gran medida, a la reducción de las transferencias de capital procedente de otras administraciones (subvenciones procedentes de otras administraciones); también por el incremento de los costes de energía y gas que a su vez derivan en una reducción de ingresos de las diferentes concesiones.

Antes de desglosar el presupuesto, quiero explicar que el próximo año acudiremos a préstamo por valor de 4,9 millones de euros que nos permitirá continuar mejorando nuestra ciudad. Acudimos a préstamo, sí, porque el Ayuntamiento debe seguir dinamizando nuestro municipio, pero no aumentamos la deuda financiera. De hecho, la deuda financiera prevista a 31 de diciembre de 2022 es de 25,3 millones, frente a los 30,2 millones de deuda financiera que tenía este ayuntamiento a fecha 15 de junio de 2019. Por lo tanto, en los más de tres años que llevamos de mandato hemos conseguido disminuir la deuda en cinco millones de euros.

De las enmiendas presentadas, se ha incorporado una del grupo socialista relativa a las bases de ejecución del presupuesto.

Por áreas, las principales partidas son las siguientes:

- Servicios Sociales: 7,8 millones de euros, entre las que destacan:
  - o Personas mayores y dependientes, más de 3 millones de euros
  - o Infancia y conciliación familiar: un millón de euros
- Urbanismo y servicios a la ciudad. Destacan:
  - o Vías públicas: 2,6 millones de euros
  - o Agua limpia y saneamiento: un millón de euros
  - o Limpieza viaria: cerca de 6 millones de euros
  - o Alumbrado público: cerca de dos millones de euros
  - o Jardines y podas: 1,4 millones de euros
  - o Políticas de Medio Ambiente: 756.000 euros
- Fomento del Empleo: 1,4 millones de euros
- Fomento del Comercio de Proximidad: 318.997 euros
- Colegios (mantenimiento, limpieza y consumos): un millón de euros
- Cultura y Patrimonio: 2,4 millones de euros
- Deporte e instalaciones deportivas: 3,9 millones de euros
- Turismo: 2,8 millones de euros
- Subvenciones al transporte urbano: más de dos millones de euros
- Convenio radiotaxi para los barrios anexionados: 30.000 convenio radiotaxi
- Barrios anexionados: 125.000 euros
- Innovación tecnológica: cerca de 800.000 euros, para seguir acercando la administración al ciudadano y facilitar las gestiones telemáticas.
- Administración general: servicios generales a los ciudadanos: 7,8 millones
- Policía Local: 5,5 millones de euros.
- Cuerpo de Bomberos: 2,9 millones
- Protección Civil: 32.000 euros.

En cuanto a las PRINCIPALES INVERSIONES, queremos seguir mejorando la ciudad, en nuestras calles y plazas pero también en la mejora de redes de abastecimiento y saneamiento, así como avanzar hacia un modelo de ciudad más amable y sostenible.

- Inversiones: 6,8 millones de euros. Destacan:
  - o Plan Asfalto: 700.000 €
  - o Inversiones en redes de abastecimiento y saneamiento: 662.661 €
  - o Polideportivo Arturo Duperier: 611.180 € (de una inversión global de 2,3 millones de euros).
  - o Itinerario accesible zona sur: 564.635 € (de una inversión total de 2,5 millones de euros)
  - o Antiguo matadero: 420.000 € (de una inversión total de 1,1 millones de euros).
  - o Plan Aceras: 385.000 €
  - o Proyecto de iluminación eficiente muralla: 358.000 € (de una inversión total de 508.000 euros)
  - o Proyecto de iluminación y mejora de la plaza de San Francisco: 113.000 euros (de una inversión total de 1,6 millones)
  - o Proyecto de control de aforos en muralla: 300.000 € (de una inversión total de 400.000 euros)
  - o Carril bici y movilidad urbana: 120.949 € (de una inversión total de 850.000 euros)
  - o Rehabilitación integral energética edificios: 103.035 € (de una inversión total de 800.000 euros)
  - o Inversiones barrios anexionados: 95.000 €
  - o Inversiones construcción sedes asociaciones vecinos: 30.000 €

En suma, un presupuesto vivo que no deja a nadie atrás y que es sumamente inversor, para seguir mejorando nuestra ciudad. Muchas gracias.

El Sr. López Vázquez, en nombre del Grupo Municipal de Ciudadanos, afirmó:

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos vamos a apoyar los presupuestos municipales que ha presentado este Equipo de Gobierno, porque desde siempre, en Ciudadanos hemos estado interesados en que desde el Consistorio se hagan las cosas bien... y lo mejor posible para los vecinos y las vecinas de esta ciudad. Y este presupuesto es el de la responsabilidad social en esta época de incertidumbres y vaivenes económicos que nos ha tocado vivir como consecuencia de una guerra en las fronteras de Europa en Ucrania.

Sabemos las necesidades de nuestros vecinos, y por eso nos volcamos en lo que ahora es primordial e importante con estos 62 millones de euros que conforman el presupuesto municipal para el 2023.

Son unos presupuestos responsables socialmente porque no graban a los vecinos, que ya ven como les suben otros gastos, y el consistorio no les va a suponer una subida, ya que no varían los impuestos, las tasas o los precios públicos.

Son responsables porque atienden las necesidades sociales que la actual situación de inflación puede provocar en nuestros vecinos y vecinas, en especial de los que menos tienen, con el incremento en materia de servicios sociales, hasta los 7,8 millones de euros, con más servicios de inclusión, más dinero para ayuda a domicilio (46.000 euros más) o para comida a domicilio (21.000 euros más) o para la Escuela Infantil (25.000 euros más).

Son responsables porque incrementan las partidas que sabemos van a necesitar más financiación como el gasto energético en los colegios o edificios municipales. Actuamos con medidas que van a recortar ese gasto, como la instalación fotovoltaica en el Centro Medio Ambiental de San Segundo... Y recortamos en aquellas otras en las que se puede hacer un esfuerzo de contención.

Estas cuentas mantienen unos elevados niveles de inversión, 6,7 millones de euros, que se irán reforzando según vayamos obteniendo financiación de los proyectos que hemos presentado a los fondos europeos como el Next Generation EU.

Son inversiones que necesita nuestra ciudad en asfaltado y acerado, el Polideportivo Arturo Duperier, la Plaza de Italia, rehabilitación energética de edificios, el carril bici sur o en nuestra muralla. Pero también en los barrios anexionados, con una inversión de 95.000 euros.

Y a la administración electrónica, para seguir mejorando la atención al ciudadano, ya se ha mejorado la SEDE electrónica, y se continuarán facilitando las gestiones telemáticas con 800.000 euros.

Estas cuentas son serias, realistas, comprometidas con los abulenses y sus necesidades. Y difícilmente cuestionables por parte de los grupos políticos del consistorio, que lo han tenido difícil este año...

Tanto que desde el Partido Popular tan sólo se ha presentado una enmienda a la totalidad. Un solo folio.

Este es el trabajo que nos presenta el PP.

La eliminación total del contenido del proyecto.

Si: eliminar los presupuestos para el año que viene.

Que los abulenses lo tengan claro: el PP con un folio quiere que Ávila no tenga presupuesto el día 1 de enero de 2023. Esa es la voluntad del Partido Popular en Ávila. Cuanto peor les vaya a los abulenses mejor para su partido.

Pues es la verdad. Quieren eliminar estos presupuestos municipales.

Han aprendido de Mañueco... que eliminó los presupuestos de la Junta de 2022 vía convocatoria electoral... pero claro... ustedes no tienen aquí esa opción, y se limitan a un "no me gusta".

Como los niños. No me gustan los deberes... no los hago. Bueno, digo que "es que la profe me tiene manía" ... que no me ha aceptado ninguna enmienda otros cursos... y si cuela para los deberes de este año... pues ha colado.

Pues este año de verdad no les vamos a aceptar ninguna enmienda a las partidas del presupuesto... porque no las han presentado.

Han ido por el camino fácil, por el de la mera crítica y la mentira (o desviación de la verdad).

Porque entre las opciones que tenían (y otros grupos como el PSOE han hecho algo diferente) han escogido la más fácil y la menos comprometida con Ávila. Allá ustedes.

Dicen que los vecinos van a tener "menos dinero en el bolsillo" ... y reiteran ese mantra de "bajar impuestos".

Pues que los vecinos sepan que aunque es cierto que todo sea más caro (también para el Ayuntamiento), ellos no van a tener que desembolsar más dinero para la caja común que es el Consistorio. Porque las tasas y los impuestos, como ya les dijimos en el Pleno de Ordenanzas, llevan 3 años congelados. Mire si ha subido la carestía en este tiempo, pues por responsabilidad no les cargamos con más. Ya saben con lo que van a contribuir a la ciudad.

Uno de los problemas que ven a este presupuesto es que consideran que es poca inversión 6,8 millones de euros. Pero es que no escuchan. Es que no es esa la cantidad que se va a acabar invirtiendo en la ciudad. Es que por ejemplo aquí no están incluidos los 3 millones de euros de las Ciudades Patrimonio o los 2,7 millones de euros que van a llegar para ese anillo verde del que hablábamos en el anterior pleno que va a suponer el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, que ya ha sido seleccionado por la Junta para presentarlo al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Y como estos proyectos, muchos otros que se han presentado a los fondos Next Generation EU del Plan de Recuperación...

De momento ya 5,7 millones de euros más...

Estamos hablando de 12.5 millones de euros de inversión.

Ya me dirán si son presupuestos expansivos o no...

Y no vuelva a hacer trampas al solitario diciendo que de esos 6.8 millones de euros 1,2 se financia por la EDUSI como si fuera un organismo autónomo, porque espero que sepa que las actuaciones de la estrategia están COFINANCIADAS por el Ayuntamiento. Así que ese será también dinero propio del Consistorio ¿no?

Yo siento tener que decir que MIENTEN cuando afirman que sólo se destinan 30.000 euros de fondos propios a inversiones... pero es que es la realidad.

¿O es que los fondos vía prestamos no son fondos del Ayuntamiento? ¿La deuda y los intereses sí, pero el dinero para inversión no es del Ayuntamiento??

Dicen que suben los gastos financieros... claro. Porque como previsores. Porque los tipos de interés están subiendo, y todo el mundo tenemos que pagar más por nuestras hipotecas o por nuestros préstamos. Y eso el Ayuntamiento lo anticipa en estos presupuestos para el préstamo que se pida.

Y luego me encanta que digan que "no es el momento" de subir conceptos como publicidad y protocolo... cuando no se hace. Critican algo que no se va a hacer... (Bajan las partidas de publicidad en 34.000 euros y las protocolarias se mantienen como están).

Lamentamos enormemente que no les haya dado tiempo en los 15 días que marca el Reglamento Orgánico Municipal para hacer unas enmiendas serias y trabajadas y no mera propaganda política y argumentario partidista pensando en las elecciones y no en el ciudadano, siento que hayan tenido que ir poco a poco soltando pildoritas en prensa para justificar su inactividad.

Estamos convencidos que hoy, mes y medio después de haberles entregado las cuentas municipales, van a ser serios y hacer un desglose claro de partidas: leo textualmente las tres últimas líneas de la apenas media cara de folio que han presentado frente un presupuesto de 61 millones de euros.

- faltan partidas esenciales, ¿cuáles? ¿de dónde sacamos el dinero?
- partidas relevantes claramente infradotadas, ¿cuáles? ¿cómo las dotamos?
- partidas superfluas o supra dotadas, esto será el sueldo de los liberados y eventuales que ustedes tienen. Les voy a poner un ejemplo ustedes dicen que nuestra partida es de 382.000€, cuando en diputación solamente los liberados sin Seguridad Social son más de 400.000€ que si le sumamos la Seguridad Social serían más de 500.000€ y si quieren sumamos asignaciones a grupos y eventuales.

Y, además, no cumplimos las promesas electorales como son la puesta en funcionamiento de los parques provinciales de bomberos porque no nos cuadra el presupuesto.

Por favor, sean serios y no engañen a los abulenses como llevan haciendo décadas.

Y les ruego que no se limiten a hacer la carta a los Reyes Magos con todas aquellas partidas que seguro estaría fenomenal poder incrementar, es más, que a todos nos encantaría poder incrementar, sino, insisto, les ruego que sean realistas," que lo que no son cuentas son cuentos", y los números tienen que cuadrar, así que espero que a lo largo de sus intervenciones cuantifiquen dichos incrementos y paralelamente indiquen aquellas otras partidas que habrán de verse disminuidas en la misma proporción, euro a euro. Vamos, que, si suben 15.000 euros en una de las partidas según ustedes infradotadas, me digan la partida de dónde quitar esos 15.000 euros, de modo que finalmente el presupuesto se mantenga cuadrado en ingresos y gastos, y siga permitiendo hacer frente a todas las obligaciones del Ayuntamiento para el ejercicio 2023.

Les insto a que sean serios y hagan su trabajo y no demagogia política.

Por último, no quiero desaprovechar la ocasión de agradecer al Grupo Socialista su esfuerzo por mejorar las cuentas del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, esfuerzo que, aunque infructuoso, reconozco les ha supuesto un estudio de las mismas.

Comentar que respecto a los ingresos que quiere subir el PSOE, hay un certificado de los técnicos municipales que no es posible. Y los gastos que quieren quitar, salvo los de publicidad, hay certificados de los técnicos municipales que también dicen que no es posible.

Termino ya, Señor Alcalde.

Estos presupuestos municipales son serios, realistas, comprometidos con los abulenses y sus necesidades. Recogen esas inquietudes sociales, esa apuesta por la mejora y la transformación de la ciudad, de su medioambiente haciendo realidad la Agenda 2030... esa apuesta por el tejido

empresarial, por el turismo... pero sobre todo y ante todo, por los abulenses. Por eso vamos a apoyar nuestros presupuestos, los de todos los ciudadanos de Ávila.

La Sra Vázquez Sánchez, en nombre del Grupo Municipal del PSOE, dijo:

El presupuesto que el equipo de gobierno ha previsto para el año próximo es inferior en unos cuatro millones de euros al del pasado año, algo que, como ya nos habrán oído decir, nos parece incomprensible y egoísta para con los abulenses.

Mientras todos los ayuntamientos y a pesar del complicado contexto de inflación y subida de los precios de la energía, aumentan el esfuerzo inversor, aquí Uds lo disminuyen y además tienen el valor de justificar esa disminución en la reducción dicen de las transferencias o subvenciones que nos vienen de otras administraciones públicas.

Una afirmación carente de toda lógica si tenemos en cuenta todas las subvenciones que están llegando a este Ayuntamiento como los 3.000.000 millones de euros que nos han venido a través del Ministerio de Turismo por nuestra condición de ciudad Patrimonio. Tres millones que por cierto no quisieron meterlos en el 2022, rechazaron nuestra enmienda y ahora van a tener que generar ese crédito.

Pero es que hay ahí otros casi 3.000.000 para el plan de sostenibilidad turística también financiado con los fondos del PRTR, más el dinero de las escaleras mecánicas, el del carril bici, el de la zona de bajas emisiones, los fondos destinados a la reducción de residuos, los concedidos en el ámbito de la digitalización.

No sé por qué ni cómo hacen esa afirmación cuando nunca en la vida ha venido tanto dinero a Ávila. Cuando va a ser gracias a ese dinero procedente del Plan de Recuperación y Resiliencia, mas el de los fondos FEDER de la EDUSI el que posibilite que esta ciudad tenga inversiones esta legislatura. Le he enumerado algunas inversiones pero puedo seguir, con el matadero, con la plaza de San Francisco, riveras del Adaja, rampas de la calle Ajates, el entorno del Pradillo, la iluminación de Sancti Spiritu y de los campos de la Zona Norte, las inversiones en la casa de acogida...

Todo financiado con esos fondos. Si no hubiera sido por ese dinero en estos cuatro años Uds no habrían puesto un ladrillo.

Conviene recordarlo, como también conviene recordar, que se le ha olvidado Ud decirlo, que alguna de esas subvenciones no se van a recibir no porque se hayan reducido, sino por no haber hecho bien las cosas. Es que este gobierno municipal ha perdido 2 millones de euros de una subvención, que encima, a diferencia de las finalistas, que si no se obtienen no se gastan ( si no hay subvención no hay gasto), este dinero se ha tenido que gastar sin recibir la subvención, porque es el que se destinó a paliar los efectos de la tormenta Filomena, por tanto el no recibir esa subvención por su exclusiva culpa Sres del gobierno, supone una penalización doble y no les hemos oído pedir disculpas a la ciudadanía abulense.

Por lo demás pues mire, en cuanto a esas grandes cifras que por área han ido desgranando, deberían ser un poco menos opacos y explicar a los abulenses que esas cantidades abarcan los costes de personal y gastos corrientes; es decir que cuando habla de que en servicios sociales prevén gastar 7,8 millones de euros, ahí están incluidos los salarios y la seguridad social de los trabajadores y trabajadoras de este Ayuntamiento que prestan servicios en ese concreto área, y el gasto corriente, que por supuesto hay que contemplarlo y presupuestarlo, obviamente, pero que si nos vamos al trazo fino, pues vemos que el pequeño incremento del área deriva principalmente de las subidas salariales de esos funcionarios/as porque si entramos al detalle vemos lo cicateros que han sido por ejemplo en las ayudas de emergencia social (apenas han subido un 0,54%), por eso cuando dicen que son muy sociales y para no dejar nadie atrás, permítannos dudarlo.

Si nos vamos a servicios a la ciudad, su incremento es mínimo y deriva igualmente de la subida salarial y de la de los combustibles, que ha sido enorme, así que fíjese lo que habrán disminuido en otras partidas. Y es que es increíble contemplar algunos recortes. Algún ejemplo:

La partida destinada a inversiones en parques infantiles se ha suprimido, la destinada al plan de aceras se ha reducido.

¿Pero de verdad creen que los parques de la ciudad y las aceras están como para no invertir en su mejora?

Pero lo que es inaudito Sra TTe de Alcalde es que para la limpieza viaria y recogida de basuras contemplen 2 millones de euros menos de lo que se recoge en el pliego que tendrían que haber aprobado, lo que significa que no tienen previsto sacarlo al menos el tiempo que les queda al frente de este gobierno. Y en este punto debo hacer un inciso, porque es vergonzoso sres del XAv que en cuatro años no hayan sido capaces de legalizar una situación que ya el PP tuvo otros casi dos años en situación irregular. Es inaudito y bochornoso. No lo van a sacar, díganlo claramente porque si no cómo lo piensan financiar, si no lo han previsto. Lo mismo que ocurre con el TTe urbano.

En medio ambiente, dice Ud que su presupuesto está en línea con la agenda 2030 para conseguir una Ávila más sostenible y resulta que para ello destinan 756.000 euros (incluido cap I). Pues mire si lo comparamos con lo que dedican otros consistorios por habitante a esta área estamos en unos niveles bajísimos. (Plan energético NO ES COMPROMISO ES OBLIGACION)

Cultura y educación: Cómo explica Ud una bajada en lo destinado a actividades culturales de un 60 %: por qué bajan en actividades teatrales, o por qué reducen en campañas de lectura. Y dígnanos por qué dejan a CERO las inversiones en Centros de enseñanza. Acaso no hay inversiones que acometer en los colegios?

Deporte: Sra Almeida, dice ud que destinan a deporte e instalaciones deportivas 3,9 millones de euros. Pero mire, de esa cantidad, el llamado plan de calidad, pasa de 120.000 € (que ya era escasa) a 10.000 €. Y en mantenimiento y reparación de instalaciones, pasan de 35.000 (que también era escasa) a 15.000. Pero en qué cabeza cabe que en una capital de provincia con la cantidad de instalaciones que tenemos y el estado en el que se encuentran muchas de ellas, se destine a invertir en instalaciones deportivas 10.000 Euros y 15.000 a su mantenimiento. Sres de XAv que a sus antecesores se les cayó una piscina por falta de mantenimiento. A qué aspiran

Hasta en turismo recortan, un 36 % al plan de turismo, también a las jornadas gastronómicas.

En fin recortes y más recortes y ausencia de políticas de gasto en ámbitos de importancia capital para nuestra ciudad, como es el empleo.

Paso a esta área. Aquí se han lucido Sres de XAV. Ni un céntimo en el programa de gasto de industria. Ni un céntimo de euro, cuando en el Programa Territorial de Fomento tenemos el compromiso de invertir en las Hervencias 500.000 euros y acaba la vigencia al año siguiente. Reducen en la partida del diálogo social (un poquito de coherencia, que está muy bien sumarse a las críticas a la consejería ultraderechista de la Junta que se está cargando el diálogo social, pero hay que ser consecuentes). Reducen en promoción del comercio local. Mucho corazón, mucho escaparate pero...Reducen las ayudas de la cuota cero. Siguen sin recuperar las ayudas al fomento del empleo. ¿Con qué van a financiar eso que firmaron ayer? En fin

Barrios anexionados, dice Ud 125.000 €. Que no, los mismos 95.000 del año pasado .Le ha sumado ud los 30.000 que tienen para los edificios de las sedes de las AAVV. La misma limosna de otros años y de nuevo este año ni siquiera contempla la depuración de sus aguas. Dónde están las depuradoras de los barrios anexionados que vierten las aguas residuales sin tratar? Estarán con el tanque de tormentas no? Ese es el compromiso con la Agenda 2030.

No les parece una política de gasto cicatera y egoísta para con los vecinos y vecinas de Ávila? A los socialistas si y por ello hemos tratado de introducir alguna mejora, y paso aquí a enumerar las enmiendas del Grupo Socialista, que les aseguro hemos meditado e intentado elaborar con seriedad y rigor y con el ánimo, vuelo a repetir de contribuir a mejorar y que por desgracia un año más han despreciado

Empleo, Industria, Comercio y Turismo

250.000 para el polígono de las hervencias

350.000 para un fondo de ayudas a pymes y autónomos

Incremento en la partida destinada al diálogo social

Incremento en la partida destinada a la promoción del comercio local

Inversiones en instalaciones turísticas

Partida para adquisición de stand para asistencia a ferias

Cultura y educación

Partida para bonos culturales

Recuperación programa patrimonios

Partida para obras de accesibilidad en Fabiola y el Pradillo

Deporte

Aumento de la partida deporte en la calle

Partida para el cerramiento de la multiusos

Becas para deportistas individuales

Servicios sociales

Ayudas a la emancipación

Puesta en marcha guardería Hervencias

Ayudas para adaptación viviendas de mayores

Urbanismo y medio ambiente, movilidad y seguridad vial

Partida para parques infantiles

Ciclo del agua: depuradoras, tanque de tormentas, red de abastecimiento y riego inteligente

Anillo verde

Eficiencia energética en edificios municipales

Accesibilidad en el viario público

Mejoras en pasos de peatones

Barrios anexionados

Partida para invertir en los polideportivos de los barrios

Más las de las bases de ejecución, donde proponemos incorporar como obligatorio el informe de impacto de género que se comprometió ud a elaborar, y que por segundo año sigue sin aparecer, señora concejala que lo es ud de igualdad pero no se prodiga mucho. A la vista está (Plan de igualdad) Y transparencia en los gastos protocolarios y los anticipos de caja.

Ni una sola aceptada. Les hemos escuchado decir que porque las obteníamos de suprimir gastos necesarios. Dígame una sola de las bajas propuestas por el grupo socialista que ponga en peligro algún servicio del Ayuntamiento. Ni una . Será ` por eso que la Sra Tte de alcalde se negó a debatir una por una las enmiendas en comisión como le propuso mi Grupo.

En conclusión que nuestro voto va a ser en contra.

La Sra. Sánchez-Reyes Pañamaría, en nombre del Grupo Municipal del PP indicó en su intervención:

Tras escuchar a la teniente de alcalde de Hacienda, vemos que hoy lamentablemente vienen aquí a que les aplaudamos unas cuentas que, aparte de no ser nada de lo que ustedes dicen que son, ni sociales, ni inversoras, ni reivindicativas, ni atentas a las necesidades y circunstancias de la ciudad a la que dicen servir, lo más importante es que no son las que necesita Ávila en un momento de especial crisis, porque los ciudadanos están sufriendo además de las consecuencias económicas arrastradas por la pandemia, una inflación histórica que supone un enorme esfuerzo para los bolsillos en cosas tan básicas como luz y gas, combustibles y alimentos.

Los demás, señores de Por Ávila y Ciudadanos, parece que simplemente les sobramos. No muestran ninguna capacidad de negociación y empatía, vuelven oídos sordos para escuchar lo que les pide no ya el PP, sino la FAVA, la CEOE, distintas asociaciones, las entidades sin ánimo de lucro de la ciudad, los comerciantes y hosteleros, los autónomos, las familias...

Por tanto, solo podemos mostrar nuestro rechazo a su ausencia de proyecto para Ávila con una enmienda a la totalidad devolutiva. Sus presupuestos no nos convencen en absoluto, pero es que tampoco les convencen a ustedes mismos, no son válidos ni para el propio equipo de Gobierno, pues una vez los aprueban, a lo largo del año los modifican una y otra vez, sin rumbo ni criterio, más allá de lo razonable y aceptable, recortando a mitad de año en cosas inconcebibles si salen a la calle y miran alrededor: ¡en limpieza viaria, en la oficina de captación de fondos, en el plan de aceras..! Y llegan a un bajísimo nivel de ejecución presupuestaria cada año, luego hablan ustedes de que tienen superávit; más bien deberían reconocer que tienen ustedes infratrabajo.

Nuestra enmienda a la totalidad, en primer lugar, obedece a que no hay planificación ni modelo de ciudad, van a salto de mata. Y menos mal que cuentan con lo que consiguió el anterior equipo de Gobierno municipal del PP (la EDUSI, el ARU, la inversión de la piscina...), las inversiones de la Junta de Castilla y León en esta ciudad y los fondos europeos. Que si no, no habrían sabido qué hacer.

Este proyecto de Presupuestos debería ser retirado y devuelto al Área de Hacienda para ser reformulado de nuevo. Les damos razones:

- El presupuesto se basa en una elevada presión fiscal a los abulenses, que sin embargo no se refleja en actuaciones que hayan mejorado notablemente la ciudad. Mantienen la subida del 8,6 % del IBI que implantaron en sus primeros presupuestos de la legislatura y no han bajado ni siquiera llegando la crisis. En este proyecto de cuentas ustedes prevén recaudar de los abulenses casi 36,7 millones de euros, un 0,46 % más que en el año actual. Es decir, siguen exigiendo un esfuerzo adicional a los vecinos en estos tiempos tan complicados. Un esfuerzo que no comienzan por aplicarse a ustedes mismos, que dentro de 30 días verán cómo los sueldos que les pagan los abulenses suben un 4%. Últimamente se les oye poner la excusa para mantener esta elevada presión fiscal de que el Ayuntamiento gasta más porque han subido los suministros. Lo que no cuentan es que, por participación en los tributos del Estado, esta Casa recibirá casi 800.000 euros más en 2023 debido a la inflación que estamos pagando entre todos.
- Aplican un aumento de gasto de personal municipal sin poner en marcha una nueva RPT. En el último presupuesto del Gobierno del Partido Popular el gasto de personal de este Ayuntamiento era 21,7 millones de euros. En 2023 ustedes presupuestan casi 24,2 millones. Una subida de 2,4 millones, lo que significa un 11,11 % más. Este equipo de gobierno ha rechazado las muchas solicitudes de continuar con la elaboración de una RPT (hasta el Procurador del Común les ha instado a ello), alegando que la RPT era imposible de implantar ya que era muy cara. Pues a pesar de los casi dos millones y medio de euros de subida, no llevan a cabo una RPT, se limitan a poner parches con lo que eso supone de conflictos judiciales asociados. Parte de las plazas de la oferta pública de empleo no tienen reflejo en el presupuesto: algunas plazas están consignadas solo por 3 meses, otras por un mes y algunas están sin consignar en el presupuesto. Esto hace que la propia Interventora dé un toque de atención al equipo de gobierno en su informe. El mismo toque de atención ya se les dio en los presupuestos de 2022 y vemos que en 2023 siguen sin hacer caso. Si hubieran consignado bien esas plazas, el gasto de personal aumentaría. Las partidas de productividad, las gratificaciones y las de formación del personal no son ni igualitarias ni equitativas, no llegan a todos los servicios por igual.
- Suben gastos corrientes y gastos financieros, a pesar de disminuir el presupuesto en un 6,28 %, cuando la mayoría de instituciones están presentando presupuestos expansivos. En el capítulo de gasto de bienes corrientes y servicios hay un aumento del 0,81% respecto a 2022. ¿El ayuntamiento que decían ustedes que estaba en coma gasta más? El

gasto financiero asociado a seguir endeudándonos aumenta un 308,46 % respecto al año anterior.

- Aumentan la deuda, a pesar de la elevada presión fiscal y de que el dinero de los abulenses no se destina a proyectos de calado propios municipales. Y eso que el equipo de Gobierno se comprometió a una reducción de la deuda del 50% en esta legislatura. De nuevo faltan a sus promesas. A 31 de diciembre de 2019, la deuda del Consistorio era 23,4 millones (dato reflejado en el informe de Intervención que acompaña a este proyecto de presupuesto). Bien, pues a 31 de diciembre del 2022, la deuda será mayor que al comienzo del mandato: 25,4 millones. Y en 2023 tienen presupuestado pedir un préstamo de 4,9 millones, así que en enero, los abulenses deberemos 30,4 millones, 7 millones más que cuando llegaron a la Alcaldía. Han pedido en esta legislatura 22,3 millones en préstamos, casi la misma cantidad que había de deuda el 31 de diciembre de 2019.
- No hay inversiones propias de este Ayuntamiento. En su presupuesto, de 6,8 millones de inversiones, pagan 4,9 con un préstamo y 1,3 con la EDUSI del anterior equipo de Gobierno. Solo 30.000 € saldrán de los impuestos municipales que los abulenses van a pagar a lo largo del año, como el IBI que nos subían 1 millón y medio al año diciendo que se iba a destinar a inversiones. Sólo 30.000 euros propios pone el Ayuntamiento en inversiones, un 0,43% del presupuesto municipal. Nunca el ayuntamiento ha hecho una bajada una bajada de inversiones anual del 37 % como 2023 respecto a 2022. De esas inversiones, más del 80% ya está destinadas a compromisos plurianuales, no hay apenas inversiones nuevas para el próximo año. Habrían contado con más ingresos para inversiones si no hubieran perdido subvenciones de tanta relevancia como las ayudas por Filomena o los más de 5 millones de Fondos Next Generation para rehabilitar el Mercado de Abastos y otros edificios municipales.
- Suben los sueldos políticos, los del alcalde y los de los liberados. En el último presupuesto el Partido Popular, de 2019, el importe presupuestado para sueldos del alcalde y concejales liberados ascendía a 163.729,07 €. En este presupuesto 2023 la partida para sueldos del alcalde y concejales liberados asciende a 382.383,90 euros. Es decir 218.654,83 € más, un 133,55 % más que en el presupuesto de 2019.
- No son unos presupuestos sociales. Y repetirlo mucho en los medios de comunicación, señora García Almeida no va a hacer que lo sean. Usted se limita a decir que lo son porque se emplean 8 millones en el área, pero casi toda esa cifra se va en las nóminas del personal de ese servicio y el gasto corriente y suministros de la oficina. Pero no bajan las tasas más sociales como el comedor a domicilio, la ayuda a domicilio o la animación comunitaria, que mantienen idénticas al año pasado. No aumentan la partida para el Banco de Alimentos o Cáritas, que están haciendo un esfuerzo adicional por la situación. La partida para las asociaciones del consejo de la Discapacidad solo sube 3.000 euros a repartir entre todas todo el año. A pesar de encontrarnos en una situación excepcional de crisis, no son unos presupuestos sociales, pues no ayudan a tantos ciudadanos que están pasándolo mal.
- Faltan partidas esenciales. No hay rastro de asuntos tan básicos como la solución del problema histórico del abastecimiento de agua. Ni un euro para la primera fase del Plan Cogotas, ni para el tanque de tormentas, ambos marcados como indispensables en las conclusiones de la mesa de expertos del agua promovida por ustedes. No hay ninguna partida de inversiones para impulsar la industrialización de la ciudad.
- Hay partidas relevantes claramente infradotadas. Los dos contratos municipales más cuantiosos -el de autobuses urbanos y el de basuras- no tienen consignado en el presupuesto de 2023 su importe correspondiente a la subida que conlleva la nueva licitación según el Plan Anual de Contratación. Es decir, que no tienen pensado tenerlos en vigor hasta dentro de muchos meses en el mejor de los casos, a pesar de llevar caducados el de basuras toda la legislatura y el de autobuses más de año y medio. Cuando el desempleo está repuntando, desaparecen las ayudas al fomento del empleo

estable y el convenio con la Asociación de empresarios del polígono de Vicolozano. No aparece ninguna partida para líneas de ayudas a emprendedores, pymes y autónomos. Bajan drásticamente la partida para captación de inversiones y teletrabajo, un eje estratégico para cualquier municipio en la actualidad. Bajan también la partida de promoción del comercio abulense un 17% y la de desarrollo empresarial un 80%. La partida para innovación se reduce un 62% y la de la cuota cero empresarial un 28%. Mantienen el recorte del 35% en mantenimiento de los colegios de la ciudad que hicieron al llegar a la alcaldía. Eliminan las ayudas para adquisición de libros de texto y el programa educativo Patrimonitos tan alabado por la UNESCO. La partida de actividades culturales baja un 60% y la dotación de publicaciones para las bibliotecas un 28%. No hay ninguna partida para mantenimiento de los espacios deportivos, y el Plan de Calidad de instalaciones deportivas queda reducido a una anécdota (10.000 euros). Solo hay 1.000 euros para reparar y mantener la plaza de toros todo un año. ¿Dónde está su promesa electoral "hasta que se supriman los peajes de la AP-6 y AP-51, el Ayuntamiento habilitará ayudas directas para usuarios habituales"? Si no hay partida en estos últimos presupuestos de la legislatura, ya faltan a su promesa definitivamente. No hay partida para la remodelación de la Plaza Adolfo Suárez anunciada los primeros momentos de legislatura. ¿Y dónde están en su presupuesto las promesas de su programa electoral de las tarjetas de aparcamiento bonificado para familias numerosas, y los bonos de aparcamiento de corta estancia para quienes realizan compras o gestiones?

- Y hay partidas superfluas o supradotadas. Siguen gastándose mucho en publicidad y propaganda. Los gastos protocolarios de alcaldía deben ser reducidos si a la vez están pidiendo a los abulenses un gran esfuerzo de tributación municipal.

Es un presupuesto opaco, con nombres de partidas muy inespecíficas o muy generales, y que se caracteriza por poca transparencia. Porque si no explicitan el destino exacto de las partidas dificultan que los ciudadanos puedan conocer en qué se van a emplear sus impuestos y que la ciudadanía y la oposición puedan pedirles que rindan cuentas, algo que está entre sus obligaciones.

Es imposible que apoyemos su proyecto de presupuestos que es puro humo. Está desestructurado porque no responde a ningún modelo ni proyecto de ciudad. Ustedes venían a convertir el agua en vino y las piedras en panes. Y a fe que lo han convertido. Pero en sus casas. En ningún hogar del resto de los abulenses.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre del Grupo Municipal de Por Ávila, expresó lo siguiente:

Buenos días. El Pleno corporativo que hoy se desarrolla, es uno de los más relevantes y trascendentes que de manera anual y ordinaria se desarrolla en este Consistorio. La aprobación de los presupuestos, marca la hoja de ruta a seguir en los próximos doce meses dentro de una estrategia política que debe marcar el proyecto de ciudad que queremos para nuestra querida Ávila.

Unas cuentas realistas, ajustadas a las necesidades y demandas de nuestra capital, siendo, como digo, realistas y justas con nuestra situación económica. Son cifras responsables que hemos ido presentando de manera anual desde que Por Ávila, con Ciudadanos como compañeros de Gobierno, tomase las riendas de este Consistorio que estaba abocado a la deriva con el beneplácito de los puestos acomodados que otorgan las grandes siglas partidistas.

Nos sentimos muy orgullosos de la política que estamos realizando. Una política que ha dejado de hacerse trampas en el solitario a la espera de la llamada de los mandamases de Madrid para dar una salida digna a los políticos que dejaban sin rumbo a una ciudad abandonada a su absoluta suerte.

Miren, el cuatro de noviembre presentábamos ante los medios de comunicación un proyecto de presupuestos social e inversor.

A expensas de las enmiendas de la oposición, exponíamos las cuentas que precisa nuestra Ciudad para seguir avanzando, para optar a un futuro que durante décadas se le ha negado.

Tras la mencionada exposición pública y, en tiempo y forma, envió a los partidos de la oposición, les tocaba a ustedes, señores del Partido Socialista y del Partido Popular, trabajar en las enmiendas a presentar.

Un año más, un ejercicio más, este trabajo ha brillado por su ausencia.

El Partido Socialista presenta unas enmiendas que son puro humo y ejercicio de hipocresía. Rigurosas las califican ustedes.

Miren, solicitan aumentar el gasto municipal en partidas en las que todos los presentes, estamos de acuerdo, sólo faltaba. Es más, incluso diría que se quedan cortos en sus pretensiones:

Más inversiones en el Polígono de las hervencias, más ayudas al Diálogo Social, a las pymes y autónomos, más ayudas a la emancipación de los jóvenes, más inversiones en materias turísticas,... pero fíjense, qué bueno habría sido para todos los ávilenses que esa claridad de ideas a la hora de demandar inversiones para con nuestra Ávila, la mostrasen ustedes entre las bambalinas socialistas en Madrid reclamando mayor inversiones para nuestra tierra.

Pero claro, eso son palabras mayores; eso es ir contra "el aparato"; Eso es poner en riesgo la carrera política del demandante.... Qué pena, qué lástima. Así nos va.

Capítulo aparte merecen las enmiendas que presentan tanto para reducir gasto como para aumentar ingresos.

En este último, recuperan los viejos trucos de sus compañeros de oposición. Dos millones en enajenaciones. Parece gratis. Que las cuentas no cuadran señora portavoz: Aumenta enajenación; Señora portavoz, que descuadramos las cuentas: Aumenta enajenación.

Y se quedan tan aireados.

Como igual de aireados se quedan cuando piden reducir gastos cuando técnicamente, tal y como lo avalan los informes técnicos, supeditan la reducción del gasto a partidas ya comprometidas. Aquí el desaire se suma al desconocimiento. Leo textualmente lo que dice uno de ellos.

A mayores, pretenden dejar sin inversión la partida que nos permita cubrir los servicios de la nueva piscina municipal. Intentan tener una infraestructura nueva pero cerrada al ciudadano. Esa es la gestión que darían a la nueva piscina cubierta.

¿Pero si los noveles y novatos éramos nosotros? ¿Pero si los que íbamos a repetir primero de concejal éramos nosotros?

Miren, ahora que su líder lo es también en el ámbito europeo, pidan un Erasmus y aprovechen para viajar y dejen hueco en este plenario para gente comprometida sin complejos con su ciudad.

Pero claro, si se miran en el espejo que tienen a su lado en la oposición, sus enmiendas son dignas de una tesis doctoral.

Los serenos, sensatos, centrados y moderados, alejados de cualquier fotografía, decididos a cambiar Ávila tras gobernar 28 años, se superan a sí mismos en irresponsabilidad y vagancia.

Qué bien suena: Enmienda a la totalidad Devolutiva. Qué gran titular sería si no fuera que tras el mismo se esconde una absoluta inacción política.

¿Les parecen serias estas propuestas? ¿De verdad nos lo dicen?

Faltan partidas esenciales, hay partidas relevantes infradotadas y otras superfluas. Esos son tres puntos de ese decálogo que han presentado vacío de contenido y enriquecido de falsedades y ustedes los saben.

Con su política, sumida en tergiversar a la Opinión Pública, alimentan el descrédito político.

Que se aumenta la deuda: Falso, mentira.

El 15 de junio del 2015 se situaba en 30,2 millones de euros. El 31 de diciembre del presente año, estará en 25,3 millones de euros. Cifras, verdades y gestión ante la mentira y la falacia. Aquí les enseño que al respecto ha emitido el Tesorero.

Que se aumentan los sueldos de los políticos y liberados. Falso, ni un céntimo se ha tocado que no haya sido por la subida que por ley se ha ajustado. Pero nuevamente, alimentan su discurso impregnado por el odio a los que un día dejamos de decir "sí mi señor" a sus dirigentes de Génova.

Ustedes comenzaron el mandato con el mantra del sueldo de los liberados y terminan estos cuatro años con la misma falacia del sueldo de los liberados. Incremento de la deuda, sueldo de los liberados, el señor Corbacho....

Igualmente manifiestan que son nulas las inversiones con recursos propios del Ayuntamiento.

Les debe parecer mal que las inversiones en nuestra ciudad en vez de pagarlas íntegramente los abulenses, se puedan cofinanciar. A eso se le suele llamar gestión eficaz pero ustedes insisten en su negativismo.

Tal vez de ahí viene que sus compañeros de la Junta de Castilla y León hayan aprobado unos presupuestos que de nuevo dejan a la cola a nuestra provincia, ya que le han dicho ustedes que es mejor que lo paguen los propios abulenses todo de sus bolsillos.

Vuelven a citar, sin sonrojarse la RPT, que saben que fue un engaño a los trabajadores de esta casa para ganar tiempo de cara a las elecciones.

Honestamente les digo, empecé mi intervención ensalzando la relevancia que el Pleno de presupuestos tiene para el devenir de esta casa y, por ende, de nuestra ciudad.

Tómense la oposición en serio. Estas enmiendas están muy por debajo de lo que los abulenses esperan de ustedes.

Entiendo que están en busca y captura de un candidato, que están buscando ya salidas decorosas a sus fracasos políticos pero por favor, cumplan con sus compromisos ante los abulenses hasta el último minuto de este mandato.

Y háganlo estando a la altura y al nivel de las circunstancias, así que cambien su rumbo porque estas enmiendas que hoy presentan, están muy alejadas de dicho nivel.

En el turno de réplica, el Sr, López, afirmó:

Señores del PP... Podrían haber planteado una alternativa a las cuentas. "No quiero esto... quiero esto..." "quito dinero de aquí" .... Y lo destino "aquí .... pero no, no lo han hecho.

Criticán ustedes que hay una "ausencia de proyecto para esta ciudad" ... pero ustedes parece que tampoco lo tienen y eso que han gobernado, ya que sólo les ha dado para escribir y presentar un folio... en su último presupuesto como portavoz.

Así que los abulenses deben saber que ustedes no quieren los presupuestos... pero tampoco les ofrecen esa alternativa institucional viable, que mejore la ciudad... y eso lo tendrán en cuenta los abulenses cuando en mayo emitan su voto: sabrán quién ofrece estabilidad institucional y quien quiere eliminar los presupuestos.

Pero lo hacen "Por conciencia". Eso dicen.

Por conciencia de falta de trabajo y dedicación a este consistorio.

Al menos no alarmen a la gente... me conformo con eso.

Que sepa Cáritas que va a seguir contando con 28.000 euros para su trabajo en el Albergue de Transeúntes. Y el Banco de Alimentos con 15.000 euros para la alimentación de aquellos que lo necesiten... Y que se incrementa el dinero destinado a atención a familias y emergencia social.

Y que las personas inmigrantes van a seguir recibiendo los servicios de inclusión social que ahora la Junta va a negarles dentro del Acuerdo Marco en materia de Servicios Sociales. Dígame usted a García Gallardo y a Mañueco que no hagan que los ayuntamientos como el de Ávila tengan que cargarse sobre sus riñones este tipo de servicios como el de Lengua y Cultura Españolas o de solicitantes de protección internacional... En este momento que tenemos en Europa a millones de ucranianos huyendo de la guerra, el Gobierno de Castilla y León les da la espalda y hace que lo paguen los ayuntamientos... Es vergonzoso.

Y desde el PSOE, pues lo han intentado... le he oído decir Señora Vázquez, que "no tiene ni pies ni cabeza", que "no tiene ningún sentido" ... pero presentan una alternativa vía enmiendas de 2,7 millones de euros para un presupuesto de 62 millones, por lo que entiendo que están de acuerdo con aquello en que se emplean 59 millones de euros.

Vamos: el 95% del presupuesto. Con eso están de acuerdo... ¿no?

Por cierto, no diga que el dinero del Plan de Recuperación y Resiliencia es el "mána" que cae del cielo... porque parece que está insinuando que es el Dios Sánchez Todopoderoso el que está repartiendo los fondos a su capricho... según los ayuntamientos y no creo que considere que eso sea así... ni que los técnicos que están elaborando los proyectos que estamos presentando no están haciendo bien su trabajo a la hora de que se seleccione alguno si y otros no...

Y precisamente es que, en base a informes técnicos, pues hay determinadas partidas que no se pueden bajar como ustedes proponen, o dedicarlas a otras cosas, porque ya están comprometidas con licitaciones o contratos. Claro que nos gustaría que se pudiera gastar más dinero en muchas cosas... si le he dicho que somos conscientes de las necesidades que tienen los vecinos y vecinas de Ávila. Pero en el gobierno hay que ser responsable.

Algunas de sus enmiendas son ideológicas... lo que dice su partido en algunas partes de España... no en todas... porque no creo que García Page esté muy de acuerdo en quitar el dinero para los toros...

Y otras no las entiendo... que ustedes quieran quitarle dinero a la campaña de concienciación ambiental que el Ayuntamiento de Ávila realiza con la colaboración de la Junta de Castilla y León en temas de educación ambiental... pues no lo entiendo en ustedes...

Pero es que además no han tenido en cuenta que no se puede disminuir esa cantidad que ustedes piden, porque está comprometida desde el 7 de abril de este año en la subvención que la Junta otorga por dos anualidades: 2022 y 2023.

Y no se puede cuadrar las cuentas "a capón": me faltan 2 millones de euros para cubrir los aumentos que he dicho que voy a hacer... pues vendo parcelas municipales, edificios y otras inversiones reales por 2 millones de euros...

Es algo más complejo... porque ¿y si las saca a licitación y no las vende? ¿Se queda con un agujero en las cuentas de 2 millones de euros?

Han tratado de cuadrar las enmiendas como el Partido Popular cuadraba los presupuestos. Tanto criticarles, pero luego acaban haciendo lo mismo... cuadrar las enmiendas con un dinero en el aire... que puede venir o no...

Nosotros somos realistas y pensamos en los vecinos de Ávila y en tener la ciudad como nos merecemos, a pesar de las trabas de otras instituciones a lo largo de décadas. Seguimos trabajando por nuestra ciudad.

En la réplica, la Sra. Vázquez afirmó:

Reprocha al Sr. Budiño el tono de su intervención, pues se trata de argumentar, no de faltar al respeto. Sobre las enmiendas del PSOE, quisimos debatirlas una or una y e nos negó ese derecho, rehuendo el debate. Critica al equipo de Gobierno porque llevan 4 años mirando al cielo y esperando el maná. Les recuerda que han recibido 8 millones de fondos europeos y 10 millones del programa EDUSI, qué más quieren? Les pregunta qué inversiones e hacen sin fondos europeos y recuerda que en Industria hay 0 euros y nada para el Plan de Fomento. Se pregunta dónde está el dinero para el Polígono de Hervencias, no hay ayudas a PYMES, el diálogo social es un paripé y reducen el presupuesto destinado a esos fines. El PSOE propone recortes en publicidad y propaganda y les acusa al equipo de Gobierno de querer externalizar la gestión de la nueva piscina cubierta de la zona Sur.

Sres de XAV, el presupuesto es el instrumento económico de las administraciones para ejecutar políticas y uds llevan CUATRO PRESUPUESTOS CUATRO y dejando aparte las inversiones con los fondos ajenos, nos dejan una ciudad parecida a la que se encontraron. Sin llegar, ya no a los 100.000 que prometió cierto alcalde que donde decía digo dice diego, sino siquiera a los 60.000. Una ciudad con una tasa de paro del 13, 53 %, frente al 9,55 % de nuestra vecina Segovia. Una ciudad con un polígono desierto por no contar con las infraestructuras mínimas. Una estación de autobuses en la que prometieron la creación de muchos puestos de trabajo, vacía, fría y solitaria. El servicio público de limpieza y recogida de basuras en situación ilegal, una plantilla de trabajadores y trabajadoras sin ordenar y un montón de pleitos en los tribunales en materia de personal. El problema del agua sin resolver.

La Sra. Sánchez-Reyes, en su réplica indicó:

Dicen ustedes que en 2023 no han subido los impuestos y tasas municipales, que los han congelado. Pero como han subido los precios de todos los productos, los ciudadanos ahora tienen menos dinero disponible en sus bolsillos, y de esa menor renta tienen que pagar esos tributos que no han bajado un céntimo, lo que de hecho les supone hacer un esfuerzo tributario en porcentaje mayor en este año.

Dicen, los sres. López y Budiño, que nuestra enmienda es un folio por una cara. Se conoce que no se han leído su propio presupuesto municipal que estamos debatiendo ahora, pues la memoria al presupuesto que presenta el alcalde no llega ni a un folio, y lleno de vaguedades e imprecisiones.

Sr. Budiño, sra. Almeida, en el cálculo de la deuda no pueden ustedes comparar junio del 2019 con diciembre del 2022. Comparen ustedes junio con junio o diciembre con diciembre, como hace la interventora. Porque al final de año es cuando se realizan, como sabe, la mayor parte de las amortizaciones de los préstamos. Por ello se debe comparar la misma fecha del año.

Sr. López, aquí parece que C's de la Diputación y C's del Ayuntamiento no es el mismo Partido. Igual que C's de esta legislatura y la anterior, porque C's tiene la Vicepresidencia de la Diputación y ustedes en la otra legislatura votaron a favor nuestros cuatro presupuestos, así que parecen otros diferentes.

En 2022 y 2021 no nos aceptaron ni una sola enmienda de las que presentamos a los presupuestos. Algunas partidas claramente estaban infladas y se lo hicimos notar para destinarlo a otras cosas más necesarias, pero lo rechazaron. Sin embargo, el tiempo nos dio la razón y para 2023, sin decir nada ni reconocer aportaciones de nadie, incluyen varias de estas bajadas solicitadas y rechazadas.

En la negociación de las enmiendas del presupuesto de 2022 la teniente de alcalde, a pesar de rechazarlas todas, dijo que las consideraba "buenas" y se comprometió a implementar algunas de ellas con el remanente que tuvieran. Sin embargo, pocos meses después, y a pesar de que dijeron tener un remanente de 6,4 millones de 2021, no utilizó un solo euro para ninguna de nuestras enmiendas faltando a su compromiso. Faltaría más que nos recortaran en un año de crisis el dinero que se paga al albergue de transeúntes, o a Cáritas o al Banco del Alimentos. Lo que decimos es que no se añade, porque si están con un 45% más de usuarios, lógicamente habrá que darles más. Si nos escuchan con atención verán que es a lo que nos referimos.

¿Por dónde quieren que empecemos a enmendar aquí, si les falta añadir el agua, la industrialización, la basura, los autobuses, el empleo, las inversiones propias, la reactivación económica, las ayudas a sectores estratégicos, la RPT, y les sobra la asfixia fiscal a los ciudadanos y el batallón de liberados? ¿Si en plena crisis no han elaborado unos presupuestos sociales? ¿Por dónde empezamos? Y aunque se rían algunos de ustedes, que no lo estarán pasando mal, pero hay gente que no les hace ninguna gracia, que esto no es un chiste, que esto es la vida real.

Cada vez que alguien diga "mi Institución está en coma" les vamos a sugerir que comiencen recortando los sueldos políticos. Cada vez que alguien lo diga, sea quien sea. Lo han dicho ustedes, se lo decimos a ustedes, porque es incoherente que digan una cosa y hagan otra. Comiencen recortando por ustedes mismos, porque a los funcionarios, que han aprobado una oposición por mérito y capacidad, la ley les sube el sueldo, pero a ustedes nadie les obliga a subírselo. El alcalde de Madrid por ejemplo se lo va a congelar, por eso se lo sugerimos año tras año.

El Sr. Budiño, en su turno de réplica dijo:

Lamenta no le gustara su intervención a la Portavoz del PSOE. Y en relación a la portavoz del PP la recuerda que la deuda financiera en 2019 era de 30 millones de euros, en 2022, de 26,7 millones, según datos de tesorería. Recuerda los datos respecto a 2018: 30,7 millones y en 2022, 25,3 millones, notable reducción. Por tanto, hacen demagogia de la peor. Sobre los sueldos se pregunta los liberados de la Diputación, decididos por el PP, con sueldos más altos que aquí y eso no lo critican. Recuerda que los liberados dejan su profesión para dedicar su tiempo y esfuerzo a Ávila. Lo que importa es la certidumbre de las cuentas que sustentan el Presupuesto y piden que no se cree incertidumbre ni falsas alarmas.

Finalizadas estas intervenciones, seguidamente se procedió conforme al art. 100.5 del Reglamento Orgánico Municipal a votar la enmienda la totalidad presentada por el grupo municipal popular que resulta desestimada con el voto en contra a la misma de los miembros corporativos de Por Ávila y de los de Ciudadanos-Ávila, el voto a favor de los del P.P. y la abstención de los del P.S.O.E y de Don Josué Aldudo Batalla y Don José Antonio Herráez Martín, produciéndose por tanto, trece votos en contra, seis favor y seis abstenciones.

A continuación y con vista del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en sesión de fecha 28 de noviembre de de 2022, el Pleno corporativo acordó con los votos a favor de los miembros corporativos de Por Ávila y de los de Ciudadanos-Ávila y el voto en contra de los del P.P. de los del P.S.O.E y de Don Josué Aldudo Batalla y Don José Antonio Herráez Martín, produciéndose por tanto, trece votos a favor y doce en contra, lo siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023 de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila, el estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la sociedad municipal Exposiciones y Congresos Adaja, S.A.U., así como el Presupuesto General de la Entidad

Consolidado, según los documentos y estados que figuran en los expedientes de su razón, incluyendo sus anexos incorporados al mencionado expediente, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**I.- ESTADO DE INGRESOS**

<i>CAP</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>AYUNTAMIENTO</i>
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	25.872.410,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.162.885,00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	8.639.934,38
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.223.093,06
5	INGRESOS PATRIMONIALES	214.602,35
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	55.112.924,79
6	ENAJENACIONES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.580.875,07
	<i>INGRESOS NO FINANCIEROS</i>	56.693.799,86
8	ACTIVOS FINANCIEROS	105.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.960.000,00
	<i>TOTAL DE OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	5.065.000,00
	<i>TOTAL INGRESOS</i>	61.758.799,86

**II.- ESTADO DE GASTOS**

<i>CAP</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>AYUNTAMIENTO</i>
1	GASTOS DE PERSONAL	24.145.255,29
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	20.952.572,05
3	GASTOS FINANCIEROS	301.984,45
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.236.790,50
5	FONDO DE CONTINGENCIA	231.000,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTE	49.867.602,29
6	INVERSIONES REALES	6.779.001,95
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.000,00
	<i>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</i>	6.819.001,95
	<i>GASTOS NO FINANCIEROS</i>	56.686.604,24
8	ACTIVOS FINANCIEROS	105.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.967.195,62
	<i>TOTAL DE OPERACIONES FINANCIERAS</i>	5.072.195,62
	<i>TOTAL GASTOS</i>	61.758.799,86

**PRESUPUESTO DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL EXPOSICIONES Y CONGRESOS ADAJA S.A.U.  
EJERCICIO 2023**

**I.-ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS**

CAP	DENOMINACION	ADAJA,SAU
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	447.137,27
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	175.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	155.968,39
6	ENAJENACIONES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	<i>INGRESOS NO FINANCIEROS</i>	778.105,66
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	<i>TOTAL INGRESOS</i>	778.105,66

**II.-ESTADO DE PREVISIÓN DE GASTOS**

CAP	DENOMINACION	ADAJA,SAU
1	GASTOS DE PERSONAL	210.020,42
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	540.085,23
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0
6	INVERSIONES REALES	27.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	<i>GASTOS NO FINANCIEROS</i>	778.105,65
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	<i>TOTAL GASTOS</i>	778.105,65

**PRESUPUESTO CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO DE AVILA 2023 INGRESOS**

**INGRESOS**

CAP	DENOMINACION	AYUNTAMIENTO	ADAJA,SAU	TOTAL	ELIMINACION	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	25.872.410,00	0	25.872.410,00		25.872.410,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.162.885,00	0	2.162.885,00		2.162.885,00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	8.639.934,38	447.137,27	9.087.071,65		9.087.071,65
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.223.093,06	175.000,00	18.398.093,06	-175.000,00	18.223.093,06

5	INGRESOS PATRIMONIALES	214.602,35	155.968,39	370.570,74		370.570,74
6	ENAJENACIONES	0,00		0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.580.875,07		1.580.875,07		1.580.875,07
	<i>INGRESOS NO FINANCIEROS</i>	56.693.799,86	778.105,66	57.471.905,52	-175.000,00	57.296.905,52
8	ACTIVOS FINANCIEROS	105.000,00		105.000,00		105.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.960.000,00		4.960.000,00		4.960.000,00
	<i>TOTAL INGRESOS</i>	61.758.799,86	778.105,66	62.536.905,52	-175.000,00	62.361.905,52

**GASTOS**

CAP	DENOMINACION	AYUNTAMIENTO	ADAJA, SAU	TOTAL	ELIMINACION	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	24.145.255,29	210.020,42	24.355.275,71		24.355.275,71
	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			21.492.657,28		21.492.657,28
2		20.952.572,05	540.085,23			
3	GASTOS FINANCIEROS	301.984,45	1.000,00	302.984,45		302.984,45
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.236.790,50	0	4.236.790,50	-175.000,00	4.061.790,50
5	FONDO DE CONTINGENCIA	231.000,00	0	231.000,00		231.000,00
6	INVERSIONES REALES	6.779.001,95	27.000,00	6.806.001,95		6.806.001,95
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.000,00		40.000,00		40.000,00
	<i>GASTOS NO FINANCIEROS</i>	56.686.604,24	778.105,65	57.464.709,89	-175.000,00	57.289.709,89
8	ACTIVOS FINANCIEROS	105.000,00		105.000,00		105.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.967.195,62		4.967.195,62		4.967.195,62
	<i>TOTAL GASTOS</i>	61.758.799,86	778.105,65	62.536.905,51	-175.000,00	62.361.905,51

2º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, conforme a la redacción definitiva resultante, que obra en el expediente de su razón.

3º.- Aprobar la Plantilla de Personal Municipal así como las correspondiente Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario, Laboral y Eventual actualizadas, cuyo resumen es el siguiente:

<b>PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2023</b>
<b>FUNCIONARIOS DE CARRERA</b>

**FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL**

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº/SIT PLAZAS	GRUPO/SUBGPO	SUBESCALA	CATEGORÍA
SECRETARIO/A		A-A1	SECRETARÍA	SUPERIOR
OFICIAL MAYOR	A-1	A-A1	SECRETARÍA	SUPERIOR
INTERVENTOR/A	A-1	A-A1	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	SUPERIOR
VICEINTERVENTOR/A	V-1	A-A1	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	SUPERIOR
TESORERO/A	A-1	A-A1	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	-----

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES**

DENOMINACION DE LAS PLAZAS	Nº/SIT PZAS.	GRUPO/SU BGP	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A-13 V-2 <b>T-15</b>	A-A1	ADMÓN. GENERAL	TÉCNICA	SUPERIOR	1 EN SIT. SERV. OTRA ADMINISTRACIÓN
DIRECTOR/A RECURSOS HUMANOS	V-1 <b>T-1</b>	A-A1	ADMÓN. GRAL.	TÉCNICA	SUPERIOR	
GERENTE URBANISMO	A-1 <b>T-1</b>	A-A1	ADMÓN. GENERAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
TÉCNICO DE GESTIÓN	I-2 V-1 <b>T-3</b>	A-A2	ADMÓN. GENERAL	DE GESTIÓN		
ADMINISTRATIVO/A	A-30 V-8 <b>T-38</b>	C-C1	ADMÓN. GENERAL	ADMINISTRATI		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A-24 I-13 V-4 <b>T-41</b>	C-C2	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR		
CONSERJE	V-1 <b>T-1</b>	E(AP)	ADMÓN. GENERAL	SUBALTERNA		
ORDENANZA SEGUNDA ACTIVIDAD	A-14 V- 1 <b>T-15</b>	C-C2/ E(AP)	ADMÓN. GENERAL	SUBALTERNA		BIBLIO.1 CD:2- 1 VACANTE ANTES GUARDA PRESA ;S.G:2; POL:1;SEI:2; S.SOC:A-6; 1
ORDENANZA SERVICIOS GENERALES	A-9 I-4 V-6 <b>T-19</b>	E(AP)	ADMÓN. GENERAL	SUBALTERNA		
PORTERO	A-2 <b>T-2</b>	E(AP)	ADMÓN. GENERAL	SUBALTERNA		
LIMPIADOR/A	A-1 I-2 V-1 <b>T-4</b>	E(AP)	ADMÓN. GENERAL	SUBALTERNA		
T.A.E. ARQUEÓLOGO	A-1 <b>T-1</b>	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
T.A.E. ARQUITECTO	A-3 V-2 <b>T-5</b>	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
T.A.E. INGENIERO	A- 1 V-1 <b>T-2</b>	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº/SIT PZAS.	GRUPO/SU BGPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
T.A.E. ARCHIVERO-BIBLIOTECARIO	A-1 <b>T-1</b>	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
T.A.E. MEDIO AMBIENTE	A-1 <b>T-1</b>	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
DIRECTOR INSTALACIONES DEPORTIVAS	A-1 <b>T-1</b>	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
T.A.E. PSICOLOGO	A-1 <b>T-1</b>	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
ASESOR JCO. SERVICIOS SOCIALES	A-1 <b>T-1</b>	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
INSPECTOR DE TRIBUTOS	V-1 <b>T-1</b>	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
ANALISTA-PROGRAMADOR	A-1 <b>T-1</b>	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
INGENIERO TÉCNICO OBRAS PUBLICAS	A-1 <b>T-1</b>	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
INGENIERO TÉCNICO	A-1	A-A2	ADMÓN.	TÉCNICA	TÉCNICO	

INDUSTRIAL	T-1		ESPECIAL		MEDIO	
INSPECTOR DE SERVICIOS	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
APAREJADOR	A-3 T-3	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
COORDINADOR AGENCIA DESARR.LOCAL Y EMPLEO	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	JEFE SERVICIO EMPLEO
TRABAJADOR/A SOCIAL	A-7 I-1 V-1 T-9	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
ANIMADOR SOCIOCOMUNITARIO	V-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
EDUCADOR	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
LUDOTECARIO	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
TÉCNICO DE JUVENTUD	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
TÉCNICO DE EMPLEO	A-2 T-2	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
TÉCNICO DE TURISMO	A-2 V-1 T-3	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
TÉCNICO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
TECNICO DE CONTABILIDAD	I-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECI.	TECNICA	TÉCNICO MEDIO	
TÉCNICO PREVENCIÓN INCENDIOS	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	TÉCNICO MEDIO	Ads. EXTINCIÓN INCENDIOS
COORDINADOR DE BIBLIOTECAS	V-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	
OPERADOR DE CONSOLA	A-2 T-2	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	
COORDINADOR PISCINAS	V-1 T-1	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	
SOCORRISTA	A-5* V-1 T-6	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	*1 en 2ª ACT. EN OBRAS
MONITOR DE ANIMACIÓN	A-3 T-3	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	
ENCARGADO BIBLIOTECA	A-1 V-1 T-2	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	BIBLIOTECAS
ENCARGADO ARCHIVO	A-1 T-1	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	ARCHIVO
OFICIAL DE ALMACÉN	V-1 T-1	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	OFICIAL
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	A-2 I-4 T-6	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	BIBLIOTECAS
AUXILIAR INFORMÁTICO DE APOYO	A-1 T-1	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	SECRETARIA
AUXILIAR DE LUDOTECA	I-1 T-1	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	LUDOTECAS M.
INTENDENTE	V-1 T-1	A-A1	A.ESPEC/ Esc.SUPERI OR	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	
MAYOR	A-1 T-1	A-A1	A.ESPEC/ Esc.SUPERI OR	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	
INSPECTOR	V-2 T-2	A-A2	A.ESPEC/ Escala TÉCNICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	2 en comisiones de servicio (*)
SUBINSPECTOR	A-4 (*) V-2	A-A2	A.ESPEC/Esc ala	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	

	<b>T-6</b>		TÉCNICA			
OFICIAL	A-13* V-4 <b>T-17</b>	C-C1	A.ESPEC/ EscEJECUTI VA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	*1 CS OTRO AYTO **2 ACCTAL.
AGENTE	A-71 V-6 <b>T-77</b>	C-C1	A.ESPEC/ EscEJECUTI VA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	3 CS OTROS AYTOS
JEFE S.E.I.	V-1 <b>T-1</b>	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	EXTINCIÓN INCENDIOS	
SARGENTO	V-2 <b>T-2</b>	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	EXTINCIÓN INCENDIOS	
CABO	A-7 V-2 <b>T-9</b>	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	EXTINCIÓN INCENDIOS	
BOMBERO	A-35 V-7 <b>T-42</b>	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	EXTINCIÓN INCENDIOS	
MECÁNICO-CONDUCTOR GRÚA	A-1 I- 1 <b>T-2</b>	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	
MECÁNICO-CONDUCTOR PARQUE MÓVIL	A-6 V-2 <b>T-8</b>	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	
LECTOR DE CONTADORES	A-1 <b>T-1</b>	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	
MAESTRO	V-5 <b>T-5</b>	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	MAESTRO SERVICIOS: V 1 PM; 1 V OBRAS, ALUM.ABASTO S Y JARDINES
OFICIAL	A-19 V-9 I-1 <b>T-29</b>	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL SERV. Adscripción: JARD:A7,V3; OBR:A4,V3,I1; ALUM:A4, 21;MERC:V1; ABAST. A2 C.D: A1; MUR: A1
AYUDANTE	A-1 V-1 <b>T-2</b>	E(AP)	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	AYUDANTE SERVICIOS
OPERARIO	A-36 I-10 V-8 <b>T-54</b>	E(AP)	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OPERARIO Adscripción: JAR:A7,I5,V1 MULT.A1; OBRAS:A11,I2, V2 ;CEM:A5,V3; ALUM:A2, V1; MERC:I1; ;ALM:A2;POLI: A1,I1; PZA.TOR.:I1; AGUAS:A1; C.D.:A4,V1; DEP.CS:A1; TURISMO A1;
VIGILANTE PARQUES Y JARDINES	A-2 <b>T-2</b>	E(AP)	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OPERARIO

En virtud del acuerdo del Pleno Corporativo, se integran en la Plantilla de Personal funcionario de la Corporación las plazas de personal de la disuelta Fundación Cultural Municipal de Estudios Místicos, que son las siguientes:

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº/SIT PZAS.	GRUPO/SU BGPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
TÉCNICO AUXILIAR	A-1	C-C1	ADMÓN.	SERVICIOS	COMETIDOS	

	<b>T-1</b>		ESPECIAL	ESPECIALES	ESPECIALES	
AUXILIAR DE DOCUMENTACIÓN	A-1 <b>T-1</b>	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	SIT. SERV. OTRA ADMINISTRACIÓN

**RESUMEN A):**

<b>SITUACIÓN</b>		<b>Nº</b>
A	SERVICIO ACTIVO	346
V	VACANTES	90
I	INTERINO	40
<b>T</b>	<b>TOTAL</b>	<b>476</b>

<b>B) PERSONAL LABORAL FIJO</b>				
<b>DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO</b>	<b>Nº/SIT</b>	<b>CP</b>	<b>ADSCRIPCIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
PSICOLOGO	I-3 <b>T-3</b>	I	SERVICIOS SOCIALES	2 JORNADA COMPLETA (PROGRAMA DES. COGNITIVO MAYORES) 1 TIEMPO PARCIAL (EPAP)
TECNICO DE EMPLEO	I-1 <b>T-1</b>	II	EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO	TITULADO GRADO MEDIO
EDUCADOR	I-2  T-2	II	SERVICIOS SOCIALES	TITULADO GRADO MEDIO 1 TRABAJADOR SOCIAL/INTERVENCION FAMILIAR.
PROFESOR AULA APOYO AL ESTUDIO	I-2 <b>T-2</b>	II	SERVICIOS SOCIALES	TITULADO GRADO MEDIO FIJOS DISCONTINUOS/T.PARCIAL
AGENTE DE IGUALDAD	I-1 <b>T-1</b>	II	SERVICIOS SOCIALES	TITULADO GRADO MEDIO
TRABAJADOR SOCIAL	I-6 <b>T-6</b>	II	SERVICIOS SOCIALES	TITULADO GRADO MEDIO
PROFESOR	I-10  T-10	II	ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	TITULADO GRADO MEDIO (JORNADA COMPLETA)
PROFESOR	I-4  T-4	II	ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	TITULADO GRADO MEDIO (TIEMPO PARCIAL)
PROFESOR	I-3  T-3	I	ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES PLÁSTICAS	TITULADO SUPERIOR (TIEMPO PARCIAL)
TECNICO GRADO MEDIO	I-2 <b>T-2</b>	II	ACCESIBILIDAD	TITULADO GRADO MEDIO
AGENTE DESARROLLO Y EMPLEO	I-2 <b>T-2</b>	II	EMPLEO	TITULO GRADO MEDIO
COORDINADOR PROGRAMAS DUAL	I-1 <b>T-1</b>	II	EMPLEO	TITULO GRADO MEDIO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	V-1 <b>T-1</b>	IV	1 INTERVENCION	GRADUADO ESCOLAR
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	I-5 <b>T-5</b>	IV	5 SERVICIOS SOCIALES	GRADUADO ESCOLAR
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	I-1 <b>T-1</b>	IV	1 ACCESIBILIDAD	GRADUADO ESCOLAR TIEMPO PARCIAL
AUXILIAR INFORMÁTICO	I-1 <b>T-1</b>	IV	INTERVENCIÓN/INFORMÁTICA	GRADUADO ESCOLAR
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	I-3 <b>T-3</b>	IV	BIBLIOTECAS MUNICIPALES	GRADUADO ESCOLAR
AUXILIAR DE LUDOTECA	I-4 V-1 <b>T-5</b>	IV	SERVICIOS SOCIALES	G. ESCOLAR/FP 1 GRADO 2 FIJOS DISCONTINUOS
AUXILIAR CASA DE ACOGIDA	I-2 <b>T-2</b>	IV	SERVICIOS SOCIALES	TIEMPO PARCIAL
MONITOR	V-1 <b>T-1</b>	III	SERVICIOS SOCIALES	ANIMACION COMUNITARIA BACHILLER SUPERIOR/FP 2 GR
MONITOR YOGA	I-1 <b>T-1</b>	IV	SERVICIOS SOCIALES	ANIMACIÓN COMUNITARIA G. ESCOLAR/FP 1 GRADO
OPERARIOS	I-4 <b>T-4</b>	V	MERCADOS: ; 1 I; OBRAS 1 I JARDINES: 1 I	

			ARCHIVO 1 I	
--	--	--	-------------	--

Se integran en la Plantilla de Personal laboral de la Corporación las plazas de personal del PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES QUE SON LAS QUE SIGUEN:

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	Nº/SIT	CP	ADSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A-1 I-2 <b>T-3</b>	IV	DEPORTES (ANT. PATRONATO)	GRADUADO ESCOLAR
ENCARGADO	A-1 <b>T-1</b>	IV	DEPORTES (ANT. PATRONATO)	GRADUADO ESCOLAR
COORDINADOR JUEGOS ESCOLARES	I-1  T-1	II	DEPORTES (ANT. PATRONATO)	TITULACIÓN GRADO MEDIO
OPERARIOS	A-1 I-2 <b>T-3</b>	V	DEPORTES (ANT. PATRONATO)	

RESUMEN B):		
SITUACION		Nº
A	SERVICIO ACTIVO	3
V	VACANTE	3
C/I	CONTRATADO/INTERINO	63
T	<b>TOTAL</b>	<b>69</b>

**C) PERSONAL DE EMPLEO**

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	Nº/SIT	OBSERVACIONES
JEFE DE GABINETE DE ALCALDIA	A-1 <b>T-1</b>	Según dotación presupuestaria
RESPONSABLE Y PORTAVOZ DE PRENSA	A-1 <b>T-1</b>	Según dotación presupuestaria.
ASESORES GRUPO POLITICO	A-10 <b>T-10</b>	

RESUMEN C):		
SITUACION		Nº
A	SERVICIO ACTIVO	12
V	VACANTE	0
T	<b>TOTAL</b>	<b>12</b>

**RESUMEN GLOBAL**

	ACTIVO	INT/CON	VACANTE	TOTAL
PERSONAL FUNCIONARIO	346	40	90	476
PERSONAL LABORAL FIJO	3	63	3	69
PERSONAL EMPLEO	12	--		12
<b>TOTAL</b>	<b>361</b>	<b>103</b>	<b>93</b>	<b>557</b>

**ANEXO QUE SE CITA  
PLANTILLA DE PERSONAL A APROBAR  
JUNTO PRESUPUESTO MUNICIPAL del EJERCICIO 2023**

a)	FUNCIONARIOS	Nº
1.	Con habilitación de carácter nacional	
	1.1 Secretario	1
	1.2 Interventor	1
	1.3 Tesorero	1

1.4	Oficial Mayor	1
1.5	Viceinterventor	1
2.	Escala Administración General	
2.1	Subescala Técnica	17
2.2	Subescala de Gestión	3
2.2	Subescala Administrativa	38
2.3	Subescala Auxiliar	41
2.4	Subescala Subalterna	41
3.	Escala Administración Especial	
3.1	Subescala Técnica Superior	14
3.2	Subescala Técnica Media	29
3.3	Subescala Técnica Auxiliar	--
3.4	Subescala Servicios Especiales	
	a) Policía Local y Auxiliares	104
	b) Extinción de Incendios	54
	c) Cometidos especiales	27
	d) Personal de Oficinos	103
<b>b)</b>	<b>PERSONAL LABORAL</b>	
	Psicólogo	3
	Técnico Grado Medio Empleo	1
	Técnico Grado Medio Accesibilidad	2
	Agente desarrollo y Empleo	2
	Coordinador Programas Dual	1
	Trabajador Social	6
	Profesor Escuela Mcpal. de Artes Plásticas	3
	Profesor Escuela Municipal de Música	14
	Profesor Aula Apoyo Estudio	2
	Educador	2
	Auxiliar Administrativo	10
	Auxiliar Informático	1
	Auxiliar de Ludoteca	5
	Auxiliar Casa de Acogida	2
	Agente de Igualdad	1
	Auxiliar de Biblioteca	3
	Monitor	2
	Encargado	1
	Coordinador Juegos Escolares	1
	Operarios diversos servicios	7
<b>c)</b>	<b>PERSONAL DE EMPLEO</b>	
	Jefe de Gabinete de Alcaldía	1
	Responsable y Portavoz de Prensa	1
	Secretario Grupos Políticos	10

4º.- Exponer al público el acuerdo que antecede por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente de referencia y presentar reclamaciones ante el Pleno Corporativo, considerándose el Presupuesto definitivamente aprobado si, en el citado plazo, no se presentare ninguna.

**ASUNTOS DE URGENCIA.**- De conformidad con lo establecido en el art. 97.3, y por remisión del mismo, en el art. 91.4, ambos del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr.

Alcalde pregunta si existe algún asunto, no incluido en el Orden del Día que acompañaba la convocatoria, y que por razones de urgencia deba someterse a la consideración del Ayuntamiento Pleno, sin que tenga cabida en el punto de y preguntas, no formulándose ninguno.

**4.- CONTROL DEL GOBIERNO, RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se formularon.

Cumpliendo con el compromiso adquirido en su día, se dio cuenta del número de víctimas a causa de violencia de género desde el pasado pleno, con tres mujeres asesinadas. El Sr. Presidente expresó en nombre del Ayuntamiento el pesar a las familias y el recuerdo a las víctimas y, como siempre, su total rechazo y condena a estos actos de barbarie, con el renovado compromiso para contribuir a acabar con esta lacra social.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las once horas y catorce minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

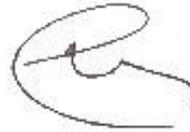
Ávila, 2 de diciembre de 2022

VºBº  
EL ALCALDE



Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo: Jesús Caldera Sánchez-Capitán